

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



*El Dictamen en los Estados Financieros*

## SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
CONTADOR PUBLICO  
PRESENTA:

RAMIRO LORENZO MENDOZA AGUILA

Guadalajara, Jalisco., 1975

T

HF5681

.B2

M4

c.1

53976



1080080440

17 7

00913

**BIBLIOTECA**  
**GRUPO CYBSA FID. A-1-73 FIFOSA**

T  
HF5681  
B2  
M4

†  
M539

21000

BMU Raúl Rangel Fries  
  
UANL  
FONDO  
TESIS  
(80440)

BU Raúl Rangel Fries  
  
UANL  
FONDO  
TESIS LICENCIATURA

A MIS PADRES, CUNADOS  
Y HERMANOS.

A MI UNIVERSIDAD  
Y MAESTROS.

# I N D I C E

Pág.

## P R O L O G O

## C A P I T U L O I

<u>HISTORIA DE LA CONTABILIDAD Y DICTAMEN</u> .....	1
1.) Antecedentes de la Contaduría Pública .....	1
2.) Breve Historia de la Auditoría Pública .....	2
3.) Desarrollo del Dictamen .....	3
4.) Comparación de algunos dictámenes de un Contador Público Mexicano emitidos entre 1933, 1961 y 1973 .....	6

## C A P I T U L O II

<u>AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS</u> .....	16
1.) Origen de Estados Financieros .....	16
2.) Concepto, Importancia y Clasificación .....	17
3.) Requisitos .....	18
4.) Objetivos .....	20
5.) ¿Por qué es necesario el dictamen de Estados Finan- cieros? .....	21
6.) Normas de Auditoría .....	21

## C A P I T U L O III

<u>DICTAMEN CORTO</u> .....	33
1.) Definición .....	33
2.) ¿Cuál es la responsabilidad del Contador Público al emitir el Dictamen? .....	34
3.) Párrafos del Dictamen: .....	35
A) Párrafo de Alcance	
B) Párrafo de Opinión	
4.) Dictamen limpio .....	37
5.) ¿Qué son las salvedades? .....	38
6.) Concepto de Salvedades .....	38
7.) Clasificación de las salvedades .....	40

## C A P I T U L O    I V

<u>DICTAMEN O INFORME LARGO</u> .....	59
1.) Generalidades .....	59
2.) Diferencia entre dictamen e informe largo .....	60
3.) Importancia del informe largo .....	61
4.) Sugestiones prácticas para el informe largo .....	62
5.) ¿Qué debe cuidar el Auditor al revisar los papeles de trabajo? .....	64
6.) Contenido del informe largo .....	70
7.) Ejemplo de un informe largo .....	71
 C O N C L U S I O N E S .....	 111



## PROLOGO.

Dentro de los requisitos necesarios para la obtención del Título de Contador Público y Auditor, existe primero aquel que manifiesta que deberá presentarse un trabajo de investigación, o sea una disertación por escrito que represente utilidad e interés para la profesión, y luego obtener la aprobación de dicho trabajo de investigación sometido a la consideración de un jurado, quien en la revisión del mismo tomará en cuenta, para su dictamen, como elementos de juicio, el tema, la exposición del mismo y las conclusiones.

Este es quizá, el mayor obstáculo con el que nos enfrentamos las personas, que hemos concluido nuestros estudios superiores, y deseamos, como meta final, poseer el tan anhelado Título. Esta situación obedece, fundamentalmente a que, se desea elaborar un trabajo serio, profundo y decoroso, a cambio del cual se reciba una justa compensación. Para lograrlo, es necesario que el tema elegido sea lo suficientemente atractivo e interesante para quien lo desarrolle, con lo cual se logran los fines propuestos.

De acuerdo con mi particular punto de vista, puede manifestar que durante mis estudios una de las materias que más me atrajo e interesó fue Auditoría, tema que he abordado con entusiasmo y que ahora expongo.

Debo confesar que mi experiencia práctica en la materia ha sido reducida; sin embargo, ello no me contuvo, por lo que, los conceptos e ideas vertidas en este trabajo no podrían en estricta justicia llamarse propios, ya que son cúmulo de ideas y conocimientos obtenidos de nuestros estudiosos en la materia, que he ido haciendo míos con el transcurso del tiempo. Es pues de ahí, de ese cúmulo de ideas y conceptos que me han sido enseñados, de donde nace

*este trabajo de investigación. Seguramente mi trabajo tiene errores y defectos, pero la crítica sana y constructiva que de él harán mis maestros, honorables miembros del jurado, será para mí inapreciable y generosa ayuda, así como valiosa experiencia para corregir mis -- errores, aumentar mis conocimientos e ir colmando mis inquietudes - profesionales.*

*Ramiro L. Mendoza Aguila.*

## CAPITULO I

### HISTORIA DE LA CONTABILIDAD Y DICTAMEN

#### 1.- ANTECEDENTES DE LA CONTADURIA PUBLICA.

Es indudable que todos los países del mundo se están esforzando por mejorar al máximo, el nivel de vida de sus habitantes, cada uno dentro de la capacidad de sus recursos. El aumento constante de la población y el imperativo de obtener los bienes de consumo que satisfagan las necesidades de los grupos humanos, hacen que los pueblos traten de robustecer sus economías, de incrementar su industria y su comercio, de divulgar más la cultura en general, y en especial, la cultura técnica profesional. Todo lo anterior, tiene como consecuencia que se operen cambios constantes en la forma de presentación de los bienes, ya sean de consumo o de capital, y no sólo en su forma de presentación sino en su contenido, su precio, sus cualidades o usos a los que se destinarán. Así como vemos que cambia la forma y calidad de los artículos, vemos también con sorprendente rapidez su creación y crecimiento en una forma acelerada de industrias derivadas de artículos a los que se les da infinidad de usos, y asimismo se revolucionan las industrias ya existentes.

Por otra parte, si nos ponemos a pensar en la forma en que se realiza el comercio internacional, podremos advertir que las naciones se preocupan demasiado por obtener divisas y nivelar su balanza de pagos al máximo; tratan de robustecer sus monedas y por lo mismo recurren al trueque en el mercado internacional y a la formación de mercados comunes en los diversos continentes, vemos también como los países latinoamericanos y europeos, sufren devaluaciones en sus monedas y los reflejos de las mismas en su economía. En resumen, con to-

do lo anteriormente mencionado trato de hacer resaltar la importancia de los factores económicos en la forma de vida actual, es decir que estamos viviendo en una intensa etapa de desarrollo económico. Como consecuencia de ese desarrollo, una de las profesiones que más se ve afectada en su desenvolvimiento, es la de Contador Público, puesto que sus servicios son requeridos con insistencia y a su trabajo se le da una importancia decisiva.

También, como consecuencia del desarrollo operado en los negocios es necesario recapacitar, pensando que tanto la actividad comercial e industrial, cuanto los campos técnicos, ya no tienen un límite marcado por las fronteras de los países, puesto que con el indispensable intercambio económico entre los mismos, las empresas se internacionalizan, para poder obtener, ya sea en un lugar, sus materias primas, o en otro, mano de obra barata, lo que ha dado motivo a que los profesionales de las diversas ramas, estudien las condiciones de los lugares en donde las empresas que los contratan tengan sucursales, o nexos de cualquier tipo. Dentro de nuestra profesión, es indudable que la internacionalización de las empresas ha tenido su necesaria repercusión, motivando que la actuación del contador público se extienda, y se haga necesario que tenga conocimientos de las reglamentaciones de los negocios en cada uno de los países en donde las empresas en que interviene, se han establecido o tienen sucursales o intereses.

## 2.- BREVE HISTORIA DE LA CONTADURIA PUBLICA.

Debido a las limitaciones del presente trabajo, no incluiremos un relato completo de la historia de la Contaduría Pública desde sus comienzos hasta la época actual, sino que solo describiremos los sucesos que consideremos que son de mayor importancia.

Dentro de algunas civilizaciones más antiguas, como las de los pueblos Griego y Egipcio, ya se encuentran algunas manifestaciones de lo que se pudiera llamar un sistema de llevar "cuentas", pero no es sino hasta la edad media cuando se puede decir que se encuentran las bases de la contabilidad, ya que fué entonces cuando en algunas ciudades de Italia (Génova y Florencia), se empezó a usar el sistema de partida doble y cuando aparece la obra de Luca Paccioli, denominada SUMMA ARITHMETICA GEOMETRIA PROPORTIONUM ET PROPORTIONALITATE, que es el primer tratado sobre la teoría de la partida doble.

Por lo que se refiere a la Contaduría Pública, se originó en Escocia, y es en ese lugar en donde se fundaron las sociedades de Contadores Públicos más antiguas, entre ellas el Instituto de Contadores de Edimburgo, que fué fundado en el año de 1853.

Posteriormente, en el año de 1870 surgió el Instituto de Contadores de Londres, y se fundaron otras sociedades con el nombre de Sociedad de Contadores de Liverpool y Sociedad de Contadores de Manchester.

La contaduría Pública en América, se puede remontar al año de 1850, en el cual ya existían los Contadores Públicos y al de 1881 en que se organizaron las primeras sociedades de contadores. En nuestro país se puede decir que la Contaduría Pública inició en el año de 1907, que fué cuando se recibió el primer contador, Don Fernando Díez Barroso.

### 3.- DESARROLLO DEL DICTAMEN.

Data la Contabilidad de remotos tiempos; las tablillas babilónicas (Código de Amurabi), los papiros de los escribas egipcios, las referencias sobre la contabilidad que a sus clientes llevaban los ban-

queros de la antigua Grecia y los Códigos Mendocinos y Osuna de México son pruebas fehacientes de ellos. Pues bien, casi también desde entonces viene una especie particular de auditoría (podemos llamarla interna) que se desarrollaba en Roma.

Citando el artículo "Cocero, Contador y Auditor del Siglo I antes de nuestra era" de Don Agustín H. Rosenblueth, mencionaremos que provenientes del Siglo I antes de nuestra era se conservan tablillas de marfil o de hueso conocidas bajo el nombre de "Tesserae consulares" que muestran el nombre de algún esclavo o liberto, el de su amo o patrón y la fecha junto a la leyenda "spectavit" (revisado por) o abreviaturas como "spectat num", o "Sp-u" y las cuales se han interpretado como de "spectator numerator" que equivaldría a inspector y contador, continúa el Sr. Rosenblueth mencionando que en el 4o. tomo de "Remains of Old Latin" se reproducen las inscripciones de algunas tablillas, entre las que se encuentra una que textualmente dice "Revisado por Cocero, esclavo de Fafinio, 5 de octubre de en el consulado de Lucio Cinna y Cneo Papirio" (85 A. de J.).

Es esta la mención más remota, que tenemos, de un cierto informe de auditoría (en nuestra opinión podemos llamar tal al "spectavit") y de una manera rudimentaria del auditor interno y con ella del independiente en los "spectator numerator".

Una forma, bastante posterior, que también nos da la idea del auditor sería la de los Maestri Razionali que por el año de 1340 tenían el encargo de llevar libros, duplicados de los que llevaban los Massari, con lo que los auditaban en cierta forma. Sobre este caso particular encontramos datos respecto de la presentación de un informe por parte de los Maestri Razionali acerca de la veracidad de las cifras de los Massari.

Con posterioridad a estos aspectos rudimentarios de auditor y con motivo del crecimiento de las compañías Holandesas de las Indias, en los siglos XVII y XVIII, en las que invertían personas ajenas a ellas, éstas para su seguridad nombraban a personas encargadas de la vigilancia de los bienes de la compañía.

Con el incremento de público que, por esas épocas, invertía en las compañías, se creó en los estatutos de éstas un órgano de vigilancia, mismo que posteriormente fue tomado en cuenta por las legislaciones de países como Inglaterra, España y Suiza. Ese órgano de vigilancia llenaba funciones de Comisario Auditor, lo que actualmente continúa sucediendo en ciertos países de Europa.

En Inglaterra, en el año de 1900, al modificarse la "Compañía Act" de 1879 se agregó que tenía que haber un "auditor" que opinara sobre las cuentas de la compañía.

Podemos mencionar un dictamen emitido antes de la fecha de modificaciones de la "Compañía Act", en Londres en 1895 y cuya traducción dice así: "Hemos examinado las cuentas arriba mencionadas con los libros y comprobantes de la compañía y encontramos que son correctos. Aprobamos y certificamos que el balance general preinserto presenta correctamente la posición de la compañía".

La existencia de este dictamen no debe extrañarnos, si consideramos que por el año de 1773 en la ciudad de Edimburgo ya existían contadores al servicio del público. Mayor desenvolvimiento vino con el tiempo, y para 1880 el gobierno inglés reconocía al Instituto de Contadores Titulados en Inglaterra y Gales. En 1880 partían rumbo al Nuevo Mundo auditores independientes para cuidar de las inversiones inglesas en estas tierras.

Pasemos ahora a nuestro país y mencionemos que en 1522, el 25 de octubre, se nombró un vedor o Auditor para la fundación esta--

blecida por Hernán Cortés en Coyoacán al conquistar la Gran Tenochtitlan.

Es esa una de las actividades que, parecidas a las de Contador Público, encontramos en el México colonial. Pasando a la época posterior a la Independencia, podemos mencionar la fundación de diferentes escuelas de Comercio, las que culminaron con la Escuela Superior de Comercio y Administración fundada el 15 de julio de 1868, la que pasó por diferentes tuteladas. En el año de 1929 fue fundada la Escuela de Comercio y Administración, como parte integrante de la Universidad Autónoma de México.

De esa escuela salió el primer Contador Público de México; Don Fernando Díez Barroso, quien sustentó su examen profesional el día 25 de mayo de 1907, día en que la Contaduría Pública tomaba carta de naturalización mexicana. Y desde esa fecha comenzó la maduración que la profesión debía adquirir en cuanto al conocimiento del público, las normas de trabajo, etc., misma que en varios aspectos no se ha completado.

#### 4.- COMPARACION DE ALGUNOS DICTAMENES DE UN CONTADOR PUBLICO MEXICANO EMITIDOS ENTRE 1933 a 1961 y 1974.

Trataré de efectuar la comparación de los dictámenes emitidos, por un mismo contador público en los años de 1933, 1942, 1948, 1950 a 1961 y 1974.

Para hacer más clara la comparación partiré del dictamen emitido sobre los estados financieros de una compañía al 31 de diciembre de 1932:

"He revisado el anterior Balance de Compañía X, S.A., encontrándolo de acuerdo con los libros de contabilidad respectivos; he verificado las existencias en caja y bancos; los valores con que apare-



cen en el Balance todos sus créditos, activos y pasivos son los que figuran en los libros; los inmuebles aparecen en su valor de adquisición y, por último, se han hecho los castigos y acordado las reservas que el Consejo estimó convenientes, por todo lo cual,

"CERTIFICO: que en mi opinión, dicho balance ha sido formulado correctamente y refleja en los términos expresados arriba la situación de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 1932".

Este dictamen, como la mayoría de los de esa época, formaba parte de una especie de informe largo en el cual se daban algunos de los datos que actualmente consideramos deben formar parte de tal informe.

Dado que el objeto de esta comparación de determinar la tendencia existente en los dictámenes del contador público titulado que nos ocupamos, no haré comentario a cada uno de ellos, sino siempre en comparación con el o los anteriores.

Posteriormente al dictamen presentado no era muy habitual la redacción en esa forma y los que tuve a mi alcance de los años de 1935 y 1936 eran una mezcla de dictamen e informe largo pues en su texto se incluían detalles tales como los saldos de las cuentas de qué estaban integrados, qué pruebas se habían realizado, comentarios al control interno, etc., por lo que no veo objeto de presentarlos.

Veamos entonces uno emitido en 1942:

He examinado el Balance General de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 1941, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente a dicho año y revisado por medio de pruebas selectivas, los métodos y libros de contabilidad y la docu--

mentación relativa de la empresa y he obtenido todos los datos e informaciones pertinentes. Basados en el exámen de referencia - hago constar que en mi opinión el Balance mencionado y el Estado de Pérdidas y Ganancias respectivo, están formulados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, sobre bases semejantes a la del año anterior y que presentan razonablemente la situación económica de la Empresa al 31 de Diciembre de 1941, así como el resultado de las operaciones en dicho año, en el concepto de que no se ha dado efecto en el Balance a las aplicaciones de resultados que en su oportunidad acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

México, D.F., a 15 de enero de 1942.

\_\_\_\_\_ C.P.T.

Este dictamen, como podemos ver, ya es bastante completo y dentro de la tendencia de la época de presentar informes largos a vía de dictámenes era un paso al frente y continuación clara de la tendencia del de 1933.

De cualquier forma, estos dictámenes formaban parte de informes largos, pero la importancia de ellos estriba en que, dentro de la unidad de tales informes ya había una cédula independiente en forma de dictamen.

Con base en la comparación entre estos dos dictámenes podemos comentar lo siguiente:

El primero (1933) menciona: "He revisado", establece que el balance está de acuerdo con los libros, hace una exposición de algunos de los trabajos efectuados, usa la palabra "CERTIFICO", se refiere a situación en general y califica su reflejo en los estados y la

formulación de éstos de "correcta". Como adelanto, el de 1942 en comparación con el de 1932 dice: "He examinado", establece que el dictamen fué a pruebas selectivas, no dice nada acerca de si los estados están de acuerdo con los libros, menciona que los estados "están formulados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, sobre bases semejantes a las del año anterior", se refiere a situación económica, califica de razonable su presentación en los estados financieros, así como el resultado de las operaciones en dicho año.

Veamos ahora uno emitido en 1948.

He examinado el balance que antecede de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 1947 y el estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio terminado en dicha fecha; he revisado los sistemas de contabilidad de la Sociedad y sin haber -- practicado una auditoría detallada de las transacciones, - he examinado o hecho pruebas selectivas de los registros de contabilidad y otros documentos fehacientes, empleando métodos de auditoría generalmente aceptados; los inventarios de Activo Fijo fueron tomados y valuados por el personal de la sociedad y verifiqué su exactitud numérica a base de pruebas, he hice algunas comprobaciones físicas de las existencias; para la existencia de materiales los funcionarios de la compañía practicaron una evaluación conservadora; obtuve de los funcionarios y empleados los informes y certificados que estimé necesarios y de acuerdo a esos certificados hice las modificaciones d los saldos que mostraban los libros; - me cercioré de que los métodos de control interno fueran - adecuados, excepto en algunos casos de los que informé a --

los administradores de la compañía En mi opinión, basados en el examen practicado, el balance mencionado y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente, presentan en forma razonable y de acuerdo con principios aceptados en contabilidad, la situación económica de la Sociedad al 31 de diciembre de 1947 y el resultado de las operaciones en el ejercicio social terminado en dicha fecha, en el concepto de que la utilidad neta del estado de Pérdidas y Ganancias queda sujeta a deducciones de Impuesto sobre la Renta, Cédulas I y II sobre dividendos y a otras provisiones que acuerde la Asamblea General de Accionistas.

México, D. F. 28 de enero de 1948.

\_\_\_\_\_  
C.P.T.

Después del dictamen de 1942, en el de 1948, se da un paso hacia atrás, la inclusión nuevamente del detalle de trabajo realizado. En cambio, en mi concepto, progresa en el sentido de que en vez de anotar que los estados financieros "están formulados de acuerdo con principios de contabilidad..." dice "presentan en forma razonable y de acuerdo con principios aceptados...."

Dos años después o sea en 1950 nuestro contador público emitió el siguiente dictamen:

He examinado el balance de la Compañía X, S.A. (Sociedad constituida en México, D.F.) al 31 de diciembre de 1949 y el estado correspondiente de pérdidas y ganancias y de superávit del año terminado en dicha fecha. Mi examen fue de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, y

en consecuencia incluyó las pruebas de los registros contables y los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, habiéndome cerciorado de que la empresa ha presentado sus declaraciones de Ingresos Mercantiles oportunamente.

En mi opinión, el balance y el estado de pérdidas y ganancias y de superávit, presentan razonablemente la situación financiera de Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 1949 y el resultado de sus operaciones en el año terminado en dicha fecha, fueron preparados de conformidad con principios contables generalmente aceptados con bases consistentes con las del año anterior.

México, D. F. 14 de enero de 1950.

C.P.T.

Es considerable la diferencia entre este dictamen y los anteriores. En el año de 1950, ya llenaba, satisfactoriamente, los requisitos establecidos por la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que en adelante llamaré "la comisión", en su boletín número 2 de fecha octubre de 1956.

En el dictamen siguiente, sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1950, se excluyó la frase correspondientes a las declaraciones del impuesto sobre ingresos mercantiles: "habiéndonos cerciorado de que la empresa ha presentado sus declaraciones de ingresos mercantiles oportunamente", la que ya había sido anotada en el dictamen de 1950. Esto desde luego no afecta en nada al dictamen en sí, más quise subrayarlo como dato adicional en vista de la obligación establecida por la Ley Federal del Impuesto sobre Ing. Mercant.

El dictamen acerca de los estados financieros al 31 de diciembre de 1951 tiene una variante con los anteriores, textualmente dice: "... y fueron formulados de acuerdo con prácticas de contabilidad generalmente aceptadas..." y en los previos se leía: "... y fueron preparados de conformidad con principios contables generalmente aceptados...".

En los correspondientes a cifras a diciembre de 1952 y 1953 usa nuevamente "prácticas de contabilidad", sin variar el resto del dictamen.

Por contra, en 1955 al dictaminar los estados financieros del ejercicio 1954 dice: "nuestro examen fué hecho de acuerdo con los métodos de auditoría generalmente aceptados..." haciendo a un lado "normas de auditoría..." que ya había usado en sus dictámenes de 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954. Otro cambio notable es que deja de usar "prácticas de contabilidad" (dictámenes de 1952, 1953 y 1954) para volver a usar "principios de Contabilidad" (dictámenes de 1950 y 1951).

El dictamen dado el año de 1956 es similar al de 1955 salvo por la inclusión, antes del párrafo del alcance, de la frase "sin llevar a cabo la auditoría detallada de las transacciones, nuestro examen (En 1957 se incluyó nuevamente esa frase y se asentó "nuestro examen")... se efectuó de acuerdo con normas de auditoría de estados financieros" agregando éstas dos últimas palabras, que por ser obvias, considero innecesarias.

Los dictámenes de 1958, 1959 y 1960 son similares y en ellos se desechan tanto la frase referente a auditoría detallada como las palabras "de estados financieros". Estos se presentaron en los siguientes términos.

A los Señores Accionistas de  
Compañía X, S. A.

He examinado el balance general de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 1958, y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias y de modificaciones a las utilidades por -- aplicar por el año terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de la documentación y de los libros y registros de contabilidad, y otros procedimientos de auditoría que estimamos necesarios en las circunstancias.

En mi opinión el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y de modificaciones a las utilidades por aplicar que se acompañan, presentan razonablemente la situación financiera de Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 1958, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha y se formularon de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases semejantes a las del ejercicio anterior.

Basados en el examen practicado y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hacemos constar que durante el período, la empresa ha presentado las declaraciones exigidas por dicha ley.

\_\_\_\_\_  
C.P.T.

México, D. F.

29 de enero de 1959.

Como vemos, este dictamen difiere tan solo en unas cuantas palabras del que se infiere del boletín No. 2 de la comisión y nada en cuanto a su sentido. En el de 1961 se eliminaron las palabras "y fueron formulados".

He examinado el balance general de la Cía. "X", S.A., al 31 de diciembre de 1973 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, de variaciones en el capital contable y de cambios en la posición financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de la documentación y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría que juzgué necesarios en vista de las circunstancias.

En mi opinión, el balance general y los estados de pérdidas y ganancias, de variaciones en el capital contable y de cambios en la posición financiera que se anexan, reflejan razonablemente la situación financiera de la Cía. "X" S.A., al 31 de diciembre de 1973, el resultado de sus operaciones y las variaciones de su capital contable por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las utilizadas en el ejercicio anterior.

En cumplimiento con lo que dispone el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hacemos constar que, en nuestra opinión, los ingresos corres-



pondientes al ejercicio examinado, han sido declarados de acuerdo con los términos de la propia ley.

México, D.F. a 21 de junio 1974.

\_\_\_\_\_ C. P.T.

Después de haber realizado una comparación breve de las tendencias y modificaciones del dictamen, llegamos a la presentación actual diferiendo las siguientes frases:

La modificación de: "Y de modificaciones a las utilidades - por aplicar por el año terminado en esa fecha;" cambiándolo por "de variaciones del capital contable"; tales modificaciones afectan tanto al párrafo de alcance como al párrafo de opinión. Ahora bien: con fecha octubre de 1973, la comisión de principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos conciente de la necesidad - de contar con información completa consideró que la presentación de - un estado de cambios en la posición financiera que es necesaria y debe presentarse como información básica al igual a la que presentan el estado de resultados y el balance general, cumpliendo así con el principio de revelación suficiente, razón por la cual en el dictamen con fecha de 1973 atienden lo anteriormente expuesto.

## CAPITULO II

### AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

#### 1.- Origen de Estados Financieros.

La contabilidad nace para auxiliar al hombre en su actividad económica, le ayuda a administrar y controlar sus recursos. Sin embargo, sólo mediante los estados financieros es como conoce analíticamente y sobre todo objetivamente, los resultados de su administración. - Al hablar sobre el origen de los Estados Financieros, tenemos que retroceder hasta el origen de la Contabilidad. Don Alberto María Carreño, en su obra "Los Contadores Públicos en México", indica, que exploraciones arqueológicas efectuadas en Babilonia, han puesto a la vista pequeñas tablas de arcilla, en donde se guardaban las cuentas. Dichas tablas eran puestas al fuego para endurecerlas y conservarlas. - El Museo Británico posee una admirable colección de estas tablas.

Algún tiempo después aparece en Venecia el padre de la partida doble: el monje franciscano, Fray Luca del Borgo o Fray Luca Paciolo, quien publica en 1494 un libro denominado "Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalite", y en el cual se establece el Sistema de Contabilidad a base de los libros de inventario, borrador, diario y mayor y se dan reglas para el manejo de cada uno de ellos.

En 1795, Edmund Legrange, publica en París un tratado de Teneduría de Libros, en el cual recomendaba un Diario Mayor a columnas, pudiendo decirse de él, que fué el precursor de los registros tabulares.

A fines del Siglo XIX se inicia el perfeccionamiento de la

técnica contable y durante el curso del siglo actual es cuando verdaderamente la Contabilidad alcanza una importancia relevante, existiendo una gran cantidad de literatura contable, cada vez mayor, por la preocupación constante de los miembros de esta carrera, en alcanzar grados de adelanto.

## 2.- Concepto e Importancia.

Si acudimos al diccionario, veremos que por estado, desde el punto de vista que lo estamos analizando, se entenderá un "resumen" una "lista", un "cuadro estadístico". El término financiero es aquello que se refiere o pertenece a la hacienda pública, a las cuestiones de Bancos o a las grandes empresas mercantiles.

El Sr. C.P. Miguel A. Miranda define los Estados Financieros como el documento que precisa la situación financiera de un negocio, a una fecha determinada, señalando lo que se tiene en propiedad (Activo), lo que se debe (Pasivo) y como diferencia entre lo que se tiene y lo que se debe, el Capital o sea el patrimonio propio, mostrando además, si este capital aumentó por las ganancias o disminuyó por las pérdidas en operación.

Con lo que se ha dicho, vemos que, Estados Financieros es un documento que nos muestra la posición de una entidad económica lucrativa o no lucrativa, cuantificada en términos monetarios, es decir nos dan la situación que tiene, que guarda una empresa expresada en dinero, a una fecha determinada, elaborados sobre fundamentos o bases establecidas, aceptadas por la generalidad para proteger intereses externos a la empresa, que es lo que origina, elabora y utiliza.

Todo estado financiero debe contener un encabezado, el cual nos indica el nombre de la empresa, la clase de documento y la

fecha de su formulación o período al que se refiere. En el cuerpo del mismo, o parte principal estará su contenido, el cual será dado en forma descriptiva y numérica y en la parte final contendrá la firma o firmas de las personas responsables del mismo.

Una vez vistos algunos conceptos podemos agregar los siguientes comentarios:

- a.) Medios de los que se sirve el administrador financiero para calificar el pasado, medir el presente y planear el futuro.
- b.) Son los informes de narraciones verdícas, sencillas, útiles del éxito o fracaso de las decisiones que se han tomado, de la habilidad de los directivos y bondad de las operaciones, de la solidez del negocio y su capacidad para hacer frente a los compromisos que ha contratado.

Los Estados Financieros pueden clasificarse desde varios puntos de vista, para efectos de nuestro estudio y de acuerdo a su importancia los clasificaremos en la forma siguiente (véase cuadro No. 1).

### 3.- Requisitos y objetivos.

#### 1.- Requisitos.

Los estados financieros deben tener los siguientes requisitos:

- 1o. Universalidad.
- 2o. Continuidad.
- 3o. Periodicidad y
- 4o. Oportunidad.

Por universalidad debe entenderse que los conceptos vertidos en los estados financieros sean los apegados a la técnica y costumbres

	Balance General	
Principales o		
Básicos	Estado de Pérdidas y Ganancias	
	Estado de Cambios en la Posición Financiera.	
	Relaciones del Balance General.	
Auxiliares o	Estado de Costo de Producción	
Análíticos		
Estados	Anexos del Estado de Pérdidas y Estado de Costo de Lo Vendido	
Financieros.	Ganancias.	" " Gastos de Venta
		" " " Admón.
	Estado de Realización y Liquidación.	" " " y Productos
Especiales		Financieros.
	Balance pro-forma	Estados de Otros Gastos
		y Productos.
Comparativos	Los estados básicos	
	Los estados analíticos	
	Los estados especiales	

CLASIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU IMPORTANCIA.

contables.

La continuidad es esencial en los estados financieros y ello quiere decir que la elaboración de los mismos, deberá hacerse en forma constante.

El término periodicidad equivale al plazo que deben abarcar los Estados Financieros. Cada día cobra más arraigo la costumbre de elaborar los Estados Financieros por períodos más cortos, inclusive - mensuales.

Si he insistido en hablar de la importancia de los Estados Financieros, es porque éstos sirven entre otras cosas, para regular la conducta de quienes intervienen en la gestión administrativa de una empresa, por lo que resulta absolutamente indispensable elaborarlos con la debida oportunidad, pues de lo contrario perderán gran parte de su importancia.

#### 4.- Objetivos.

La misión fundamental de los Estados Financieros es informar. La forma de su presentación y sus anexos estará de acuerdo con el uso que deba dárseles.

Cuando se presentan para informar a los propietarios o accionistas, seguramente se pondrá mayor énfasis en los resultados obtenidos, por ser éste renglón el de mayor interés que representa para este grupo.

Las Autoridades Fiscales, pondrán atención fundamentalmente en las cifras de impuestos. En este caso el contribuyente tiene la obligación de presentar sus Estados Financieros con una serie de anexos, cuyo conjunto recibe el nombre de declaraciones.

##### 5.- ¿Por qué es necesario el dictamen de estados financieros?

El concepto que se cita en el párrafo anterior destaca que los estados financieros son el reflejo de convenciones contables y juicios personales; los llamados convenciones o principios contables, han sido elaborados por el hombre para su propia conveniencia y están sujetos a cambio e interpretación; no se trata, en consecuencia, de principios de la naturaleza, de los cuales puede esperarse siempre un compartamiento semejante.

Lo anterior indica que, aún actuando de buena fe, pueden cometerse errores de interpretación por quienes preparan los estados financieros.

Aún más, no resulta necesario suponer la comisión de errores para reconocer el derecho que tienen los distintos interesados en los estados financieros de recibir información respaldada por la opinión de un profesionista independiente. El administrador que va a tomar una decisión, el inversionista que desea adquirir acciones, el acreedor que ha confiado sus fondos al negocio, todos ellos necesitan saber si los estados financieros que se les presentan han sido convenientemente preparados y muestran en forma razonable la obtención y aplicación de fondos en el negocio.

Es este derecho, esta necesidad, lo que ha propiciado el desarrollo de la profesión de contador público, en su carácter de auditor independiente.

##### 6.- Normas de auditoría.

Para que el contador público esté en condiciones de emitir su opinión con relación a los estados que prepara el negocio, necesita realizar un examen que recibe el nombre de "auditoría de estados financieros".

Este servicio del contador público tiene naturaleza profesional según Edward B. Wilcox, porque su ejecución requiere gran destreza, que no puede medirse o juzgarse por los que confían en quien lo ejecuta; el profesional se impone a sí mismo la obligación de rendir un servicio de calidad y utilidad indiscutibles, a pesar de que probablemente podría dejar de hacerlo sin que se le sorprendiera.

La contaduría pública, por la característica tan especial de que la responsabilidad se contrae ante terceros, más que ante el cliente, es una profesión "que vive de la confianza que el público ha depositado en ella; subsistirá o desaparecerá según responda a esta confianza o la traicione. Por esta razón ha sido necesario establecer y mantener en vigor normas que aseguren un alto grado de correspondencia a dicha confianza y un mínimo de defraudación.

El comité de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores, reconoció en una publicación especial que no es posible lograr tal objeto mediante la formulación de un programa de auditoría para usos generales, por la gran variedad de condiciones que pueden presentarse; en cambio, sí es posible formular una declaración relativa a los principios que debe observar el contador en la selección de los procedimientos de auditoría y la extensión de su aplicación a través de pruebas selectivas. En tanto que los procedimientos son una relación de los actos a ejecutar, las normas se refieren a la calidad de la ejecución de tales actos y a los objetivos a alcanzar mediante los procedimientos empleados.

Tales normas han sido definidas por la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (en adelante se le citará como Comisión) como "Los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y el trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza profesional de la activi-



dad de la auditoría y de sus características objetivas" (1).

### Clasificación.

La comisión clasificó las normas en:

- a) Normas personales.
- b) Normas relativas a la ejecución del trabajo.
- c) Normas relativas a la información y dictamen.

A.) Las primeras se refieren a la personalidad profesional del auditor y las dos últimas al desarrollo del trabajo y a la información que debe derivarse del mismo.

Las normas personales enunciadas por el Instituto establecen, en resumen: que el trabajo con miras a emitir una opinión profesional sobre los estados financieros debe ser ejecutados con cuidado y diligencia razonables, por personas que, además de un título profesional expedido y reconocido, tengan experiencia y capacidad como auditores. Además, y esto es probablemente lo más importante, el auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

B.) Las normas relativas a la ejecución del trabajo pueden resumirse como: el trabajo debe ser adecuadamente planeado y supervisado; - debe efectuarse un estudio y evaluación del control interno para determinar la extensión de los procedimientos de auditoría, y mediante la aplicación de éstos, el contador debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, que sirva de base para su opinión relativa a los estados financieros que examina.

Por último, se transcriben completas las normas relativas a la información y dictamen, expresado por la Comisión:

(1) Boletín NO. 3 Diciembre de 1956

1.- "En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con algunos estados financieros, el contador debe expresar de manera clara e inequívoca, la naturaleza de su relación con dichos estados financieros. Si se ha realizado algún examen de ellos, el contador público debe manifestar, de modo expreso y claro, el carácter de su examen, su alcance y el grado de responsabilidad que, como consecuencia de él, asume".

2.- "El auditor debe declarar si en su opinión los estados financieros presentan de modo razonable la posición financiera y los resultados de operación de la empresa en la fecha y por el período a que se refieren y si dichos estados financieros fueron formulados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados".

3.- "El auditor debe declarar expresamente en su dictamen o informe si los principios de contabilidad han sido observados consistentemente en el período actual en relación con el período precedente".

4.- "A menos que el auditor haga una declaración expresa en contrario, se considerará que él estima que las declaraciones informativas incluidas en los estados financieros son razonablemente adecuadas".

5.- "Cuando el auditor se considere obligado a hacer salvedades a algunas de las afirmaciones genéricas de su dictamen, deberá expresarlas de modo claro inequívoco, manifestar explícitamente a cuál de las afirmaciones genéricas se refieren e indicar los motivos de la salvedad y la trascendencia o importancia de ella dentro del cuadro general que suministran los estados financieros".

6.- "Cuando el auditor considere que no está en condiciones de expresar una opinión profesional con respecto a los estados financieros tomados en conjunto, debe declararlo así de manera explícita, aún cuando después de esta declaración podrá hacer los comentarios parciales que considere que el resultado de su examen le autoriza para hacer".

### Comentarios.

En nuestro país se ha incrementado notablemente en los últimos años la preocupación por dotar de una preparación técnica adecuada al estudiante que habrá de obtener el título de contador público, lo que ha originado modificaciones y adiciones importantes a los planes de estudios. Pero es claro que la preparación escolar no resulta eficiente; ya se ha dicho que la contabilidad tiene que enfrentarse día a día a nuevos problemas, por la constante evolución del mundo de los negocios. En consecuencia, y ésta es una de las frases con mayor verdad que he escuchado en exámenes profesionales, la obtención de un título no marca el fin, sino el principio de una etapa de verdadero estudio. El profesionista, para no defraudar a la sociedad a que sirve y no defraudarse a sí mismo, debe imponerse la obligación de estar enterado de los avances técnicos, mediante la lectura constante de libros y revistas y la asistencia a conferencias y seminarios. Si lo hace, habrá cumplido con la primera de las normas personales.

No basta, como ya se ha dicho, que el contador esté preparado conveniente, técnica y profesionalmente.

Se le utiliza no solamente por lo que sabe, sino también por lo que hace; esto significa que al aceptar un trabajo debe realizarlo con todo esmero y con estricto sentido de responsabilidad.

La independencia mental es una de las normas básicas de au-

ditoría para que la opinión del auditor sirva de base a la confianza que han de depositar los lectores en los estados financieros, se requiere que éstos estén convencidos de la actitud independiente de quien actúe como juez de los mismos. Por esta razón se ha dicho que no basta con que el auditor esté íntimamente convencido de la imparcialidad de su criterio; resulta necesaria además una manifestación objetiva; ésta manifestación la constituyen los reglamentos o códigos de ética profesional, en los cuales la profesión se ha impuesto a sí misma una serie de restricciones (grado de parentesco, dependencia económica, interés en el negocio, incompatibilidad con otras actividades) como salvaguarda de su prestigio y de los intereses de los clientes y la sociedad.

Entrando al terreno de las normas relativas a la ejecución del trabajo, encontramos que éste no puede ser fruto de la improvisación, ni debe delegarse íntegramente en manos de personas sin suficiente preparación profesional.

Las ventajas de la planeación adecuada, muy numerosas podrían resumirse diciendo que permite al auditor definir la finalidad de alcanzar y establecer los pasos necesarios, así como la mejor coordinación con el cliente, que redundará en beneficio mutuo, pues se traduce en ahorro de tiempo y costo de la auditoría y facilita la localización oportuna de deficiencias, permitiendo que se puedan corregir antes de la preparación de los estados financieros definitivos. Por otra parte, no sería posible que el contador independiente ejecutara por sí mismo todas las fases del desarrollo de la auditoría; tiene que auxiliarse de ayudantes para la ejecución de algunos trabajos; pero el auditor seguirá siendo responsable del resultado de los mismos y deberá asumir, además, la obligación de entrenar y supervisar adecuadamente a sus empleados.

El auditor no puede, ni debe, efectuar la revisión exhaustiva de las operaciones, como parte de su examen con miras a expresar una opinión sobre los estados financieros. La auditoría detallada de las transacciones solo es aplicable a casos especiales; su utilización en circunstancias normales "significaría un costo prohibitivo para la gran mayoría de los negocios -un costo que excedería el beneficio o la protección razonable que pudiera expresarse de ese tipo de trabajo". Consecuentemente conviene, tanto al cliente como al auditor, que el trabajo de éste se realice mediante "pruebas selectivas" el alcance de éstas y la elección de los procedimientos apropiados dependen básicamente del estudio y evaluación del control interno que lleve a cabo el auditor; este trabajo le permite, asimismo, conocer mejor el negocio y familiarizarse con sus prácticas, condición imprescindible para la evaluación y ponderación de sus problemas.

La evidencia comprobatoria que debe obtener el auditor puede ser interna o externa; la primera comprende el examen de libros y registros de la contabilidad, y de la documentación que respalde las transacciones registradas o esté relacionada con ellas, como pólizas, estados de cuenta, contratos, libros de actas, etc. La comprobación externa se refiere a la evidencia obtenida directamente por el auditor, como complemento de la comprobación interna; en este grupo figuran, por ejemplo las confirmaciones de saldos, el examen físico de algunas partidas del activo, los recuentos de caja y documentos y la presencia del auditor en los inventarios que practica y supervisa su cliente.

El Boletín No. 3 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría expresa que la evidencia comprobatoria debe de ser suficiente y competente. Podrá considerarse suficiente cuando se ha adquirido la "certeza moral" de que los hechos que está tratando de probar o

los criterios cuya corrección se está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados. Por certeza moral se entiende la formación de un juicio que permita a firmar las cosas con la plena confianza de que no está haciendo una afirmación audaz o arriesgada.

Es evidente que no todos los renglones de los estados financieros tienen la misma importancia, ni presentan los mismos riesgos.- El examen del auditor debe encaminarse profundamente a aquellas áreas cuyo grado de corrección influya en el cuadro que muestran los estados financieros; por otra parte, deberá hacerse una correcta evaluación de las deficiencias o circunstancias que encuentre en su trabajo, con el fin de juzgar el riesgo "que puede representar la carencia de cierta parte de la evidencia".

No es posible, ni deseable, establecer una línea que permita juzgar la suficiencia o competencia de la evidencia comprobatoria. Esta es una cuestión que deben decidir el criterio del auditor y su conciencia. La profesión, sin embargo, como una medida de protección para sus clientes y terceros y para sí misma, originada en parte por algunas desagradables experiencias vividas en sus albores, ha establecido dos procedimientos obligatorios: inspeccionar los inventarios y confirmar directamente las cuentas por cobrar, dada la significación que tienen estas partidas en los estados financieros. Si no es posible ni razonable la aplicación de estos procedimientos, el auditor deberá hacer la aclaración respectiva en su dictamen y procurar satisfacerse por otros medios -los llamados procedimientos alternativos- de la razonabilidad de estas partidas.

Las normas de información y dictamen son las que regulan la calidad y requisitos que debe contener un dictamen.

Estas normas son:

a.) Aclaración de la relación con los estados financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos.

Es muy común que el contador público realice otra clase de trabajos distintos de la auditoría, quedando su nombre asociado a algunos estados financieros. Los trabajos que puede efectuar el contador público, entre otros, son: Preparación de estados financieros de carácter general o para algún fin específico, análisis e interpretación de estados financieros, revisiones parciales, etc.

Si aunamos lo anterior a que la principal actividad del contador público es la auditoría, es necesario aclarar qué relación existe entre éste y los estados financieros. Por lo tanto, es conveniente que todo contador público que esté asociado con algunos estados financieros, exprese claramente la relación y la responsabilidad que asume.

Vamos a suponer que un contador público es el encargado de la contabilidad de una empresa, y ésta va a publicar sus estados financieros, el contador público, al firmar los estados indicará claramente la posición que ocupa en la empresa.

b.) Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En uno de los párrafos de su dictamen, el contador público dice:

"En mi opinión los mencionados estados financieros que se acompañan presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía "X", S.A., al de

de 19      y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados...."

Indudablemente que la parte más importante del dictamen es la opinión del auditor con relación a los estados financieros. Pero para que los estados financieros dictaminados tengan base de comparación con otros de empresas similares, es necesario que estén formulados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. De ahí la importancia de esta norma. Más adelante se hará un breve estudio de lo que son los principios de contabilidad.

c.) Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.

El hecho de que los estados financieros que examina el contador público estén basados en principios de contabilidad, no basta al contador público, ya que existen varios principios aplicables a una sola partida. Si en cada ejercicio se utiliza un principio diferente, por ejemplo, la valuación de inventarios en una empresa industrial, a precio promedio, a primeras entradas, las utilidades del ejercicio variarían considerablemente y nunca podría existir una base de comparación con los ejercicios anteriores de la misma empresa. Por lo tanto, el auditor en el segundo párrafo de su dictamen necesita indicar:

"...., que fueron aplicados sobre bases consistentes en relación al ejercicio anterior".

d.) Suficiencia de las declaraciones informativas.

Las notas explicativas, títulos, rubros, clasificaciones, descripciones, agrupaciones, cifras, totales y subtotales, son parte integrante de los estados financieros; los estados financieros a su vez son propiedad exclusiva de la empresa. La única propiedad del auditor es su opinión.



Sin embargo, se supone que el auditor considera las declaraciones informativas de los estados financieros razonablemente correctas, mientras no haga una declaración en contrario.

El Boletín No. 3 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría dice al respecto:

"La carencia de una expresión en contrario, determina implícitamente la declaración del auditor de que considera que las declaraciones informativas de los estados financieros son razonables".

#### e.) Salvedades.

Las salvedades son las excepciones parciales a alguna o algunas de las afirmaciones genéricas que hace el auditor en su dictamen.

El auditor deberá incluir una salvedad a su opinión, cuando existan desviaciones en la aplicación y en la consistencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que aún cuando suficientemente importantes no alcancen a nulificar la opinión.

Cuando el auditor incluya una salvedad en su dictamen, necesita expresarla claramente de manera que no dejen lugar a dudas en la mente de los lectores.

#### f.) Negación de opinión.

Edward Wilcox en el capítulo No. 13 del C.P.A. Handbook dice:

"El contador deberá rehusarse expresamente a emitir su opinión si las normas de auditoría no han sido cumplidas, y las desviaciones de los principios de contabilidad generalmente aceptados o la importancia de las partidas con las --

cuales no esté satisfecho, son lo suficientemente grandes co  
mo para nulificar la opinión".

La negación de opinión se hará sobre los estados financie--  
ros tomados en conjunto; sin embargo, si el auditor así lo considera,  
podrá hacer los comentarios parciales que considere pertinentes, como  
resultado de su examen.

### CAPITULO III

#### DICTAMEN CORTO

##### 1).- DEFINICION.

Existen varias definiciones de diferentes personalidades y organismos relacionados con la Contaduría Pública, basados en el texto del dictamen.

La Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín No. 21, define el dictamen como "el documento formal suscrito por el profesionalista conforme a las normas de su profesión, relativo a su naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de su cliente.

En la III Convención Nacional de Contadores Públicos, celebrada en Hermosillo, Son., en la mesa redonda sobre el tema "El Dictamen y sus salvedades" lo definieron como "el texto de la opinión que obtiene el contador público como resultado de haber examinado los estados financieros de una entidad económica a la luz de ciertas leyes que denomina principios de contabilidad generalmente aceptados y que le permiten dirigir su juicio personal hacia la decisión de si la información que presentan tales estados financieros, ha sido preparada de buena fé, sobre bases imparciales, objetivas y de aplicación uniforme".

Resumiendo las definiciones anteriores, se concluye que el dictamen "es el texto del documento donde el contador público opina sobre los resultados de su revisión que efectuó sobre los estados financieros de una entidad económica, revisión que efectuó aplicando -

las normas de su profesión".

2).- ¿Cuál es la responsabilidad del Contador Público al emitir el dictamen?

Con estas líneas no se pretende señalar hasta donde llega la responsabilidad legal que nace para el Contador Público al emitir su dictamen, si no hacer ver la responsabilidad moral que tal acto implica, la que puede ser mas importante según nuestro juicio.

Podemos clasificar esa responsabilidad moral, para su estudio, en directa o indirecta. Siendo esta última la mejor por lo que a continuación pasaremos a explicar ambas y la razón de esta aseveración.

a) Llamamos directa la responsabilidad que tiene el contador para aquel o aquellos con quienes celebró el convenio de efectuar la auditoría de los estados financieros y lo hacemos en esa forma por que es la resultante directa del susodicho convenio en el que el contador público se obliga a aceptar un trabajo y a estimar una opinión. La responsabilidad que asume el Contador Público es, en el sentido de que su trabajo, como se establece en la carta convenio, llevará los requisitos mínimos de calidad determinados en las normas de auditoría generalmente aceptadas.

b) Indirecta.- Es aquella que adquiere el emisor con el público en general que es el que en última instancia va a hacer uso de su dictamen. Establecimos que ésta responsabilidad es mayor que la directa, se dice mayor y no mas importante, pues su importancia es semejante y lo que varía es la extensión que alcanza y también los resultados que puede traer en sí. A nadie escapa que si un dictamen fuese emitido erróneamente y no llegase más allá de la persona que lo

pidió podría ser mucho mal pero si además llegare a terceros, digamos banqueros inversionistas, etc., el mal sería infinitamente mayor.

La responsabilidad indirecta nace de que los terceros esperan que al leer un dictamen sin excepciones que acompaña a ciertos estados financieros, por ese hecho merecen una confianza que no tendrían por sí solos.

Además existe la responsabilidad para con la profesión y con el prestigio personal del profesional, cuyo valor es inmenso para cualquiera y la que depende en forma decisiva de las responsabilidades que llamamos directa e indirecta.

3).- "EL Dictamen" consta de dos párrafos que son el alcance y el de opinión.

A) Párrafo de Alcance.

En este párrafo el Contador Público hace la identificación de los estados financieros que examinó e indica la naturaleza del examen practicado y señala que se practicó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de registros de contabilidad y todos los demás procedimientos de auditoría que estima necesarios en las circunstancias.

Este párrafo es redundante ya que si el auditor está expresando que su examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría, lógicamente debió incluir todos los procedimientos de auditoría necesarios en las circunstancias. Sin embargo los únicos procedimientos de auditoría cuya aplicación es obligatoria, son la presentación en la toma de inventarios físicos, y la confirmación de cuentas por cobrar, por lo tanto, una vez conocido lo mencionado anteriormen

te, no es necesario indicar en el dictamen que "en consecuencia inclu  
yó pruebas de los registros de Contabilidad y todos los demás procedimi  
mientos que estimó necesarios en las circunstancias".

Este párrafo se considera como educativo y seguramente en -  
el transcurso del tiempo se verá reducido conforme el público vaya -  
aquilatando lo que representa la auditoría de estados financieros.

### B) "Párrafo de Opinión".

El párrafo de opinión consta de tres afirmaciones:

1.- Lo que los estados financieros presentan de un modo ra-  
znable la situación financiera y los resultados de las operaciones -  
de la empresa.

Esta afirmación es la esencia del dictamen, ya que es precisi  
samente ésta la razón principal por la cual fueron contratados los -  
servicios del Contador Público.

La expresión razonable, tiene por objeto indicar al lector que los  
estados financieros no pueden ser exactos, ya que existen muchas par-  
tidas que lo forman, y que es difícil precisar con exactitud; como -  
son la valuación de inventarios circulantes, la depreciación de Acti-  
vos Fijos, etc. El trabajo del Auditor está sujeto a la "importancia  
relativa" y al "riesgo probable", así como a las pruebas selectivas;  
por lo tanto sería punto menos que imposible llegar a la exactitud en  
las cifras efectuando un examen detallado de todas las operaciones -  
que efectúa la empresa auditada.

2.- Lo que los Estados Financieros están basados en princi-  
pios de Contabilidad generalmente aceptados.

Con esta afirmación y con la ya comentada anteriormente,

estamos dando cumplimiento a la norma de la Auditoría relativa a la información y dictamen. Uno de los objetivos del Auditor en su examen de los estados financieros, es el determinar si fueron preparados y presentados de acuerdo con dichos principios.

3.- La de que dichos principios han sido aplicados sobre bases consistentes en relación con el ejercicio anterior.

Cuando los estados financieros comprendidos en el dictamen del auditor están formulados de acuerdo con principios de Contabilidad pero no son consistentes con los de los períodos procedentes, el auditor debe poner de manifiesto hasta qué grado ha habido cambio en los principios e indicar si considera que es adecuado. Para que pueda existir una comparación razonable con los años procedentes, debe hacerse resaltar con claridad el efecto financiero del cambio en comparación con el principio de contabilidad aplicado en el ejercicio anterior.

Este párrafo también se considera redundante ya que la consistencia, es un principio de contabilidad generalmente aceptado y si el auditor está expresando que "los estados financieros formulados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados" no necesita decir que "dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes en relación con el ejercicio anterior". Este párrafo también se considera como educación al lector.

#### 4).- "DICTAMEN LIMPIO"

Este tipo de dictamen es emitido cuando el auditor no tuvo limitaciones en el alcance de su trabajo, y encontró que los estados

financieros fueron formulados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales fueron aplicados sobre bases consistentes con los del ejercicio anterior.

#### 5).- "QUE SON LAS SALVEDADES"

DEFINICION.- El Diccionario de la Real Academia define a las salvedades como: "Razonamiento o advertencia que se le emplea como excusa, descargo, limitación o cortapisa de lo que se va a decir o se va a hacer".

ERIC L. KOHLER, C.P. en su Dictionary for Accountants dice que la salvedad es "la declaración en el dictamen hacia alguna limitación referente a su examen, hacia su duda o inconformidad con alguna partida incluida".

#### 6).- "CONCEPTO DE SALVEDAD"

En atención a las definiciones señaladas en el punto anterior, podemos concebir las salvedades como limitaciones o excepciones que el auditor hace a alguna de las afirmaciones básicas que se expresa en su dictamen.

El auditor es un "árbitro" que es llamado para que, en forma independiente, opine si algunos estados financieros muestran en forma razonable la situación financiera y los resultados obtenidos por una empresa, de acuerdo con el principio contable; el auditor no ha intervenido en la elaboración de los estados, por lo tanto, en principio no es responsable de ellos; por contra, si es responsable por las afirmaciones que hace en su dictamen en donde si el auditor no pudo por diversas circunstancias aplicar todos los procedimientos



de revisión que considere necesarios, para conducir en una opinión, - si a través de su examen; no tiene la "certeza moral" indispensable - para satisfacerse de un renglón determinado; si observa que alguna o algunas áreas de los estados financieros que examinó se apartan de -- los cánones que marca la doctrina contable aceptada por la profesión; si los estados que revisó carecen del requisito de la comparabilidad por que no se ha sido consistente en la aplicación de los principios de contabilidad; debe, estar obligado en atención a las declaraciones que hace en el párrafo de alcance a señalar a los auditores que van a confiar en su trabajo, en su dictamen, las limitaciones o excepciones que considere pertinentes poner en su opinión.

Al respecto, la Comisión de Procedimientos de Auditoría en uno de sus boletines por el año de 1965 señaló que el uso de salvedades es una medida de "honestad profesional", porque permiten al auditor no hacer afirmaciones genéricas sobre las cuales no tienen los - elementos de juicio o la convicción necesaria para poderlas hacer profesional y objetivamente".

El concepto de salvedad en este trabajo se está considerando como sinónimo de limitación y de excepción, aún cuando se estima - que éstos términos en el lenguaje contable, son diferentes entre sí.

A continuación se tratará de hacer comprender estos térmi-- nos.

- a) Una Salvedad por una limitación, debe interpretarse como una duda del auditor acerca de la debida corrección de - un arca, un hecho o una circunstancia. Es decir, el auditor no señala si está bien o está mal, señala que no - lo sabe por que no lo pudo revisar, o porque de su revi-- sión no llegó a ninguna conclusión.

- b) Una salvedad por una excepción, debe interpretarse como la afirmación que hace el auditor señalando que este hecho, esta área, el reflejo de esta circunstancia, están incorrectos en su opinión.

### 7).- "CLASIFICACION DE LAS SALVEDADES"

- 1) En atención a su alcance en el dictamen.
- 2) En atención a las afirmaciones en el Dictamen.
- 3) Clasificación de las salvedades, en atención en el alcance en el dictamen.

En atención en el alcance en el dictamen podemos clasificar las en:

- 1) Las que no invalidan una opinión favorable, solo condicionándola con las determinadas limitaciones o excepciones. Dictamen con salvedad.
- 2) Las que invalidan una opinión favorable. Dictamen negativo.

En este grupo de alcance, algunos autores reconocen un tercer tipo de salvedades, a las que han denominado como salvedades normales, consideran como tales, aquellas que van implícitas a las afirmaciones básicas del dictamen: por ejemplo:

a) La Situación Financiera que pretenden mostrar los estados financieros es, de hecho, una situación contable producto de aplicar una serie de convencionalismos, que se han denominado principios de contabilidad.

b) El examen que realiza el auditor, no es una revisión detallada, sino un examen a base de pruebas selectivas, etc.

Al respecto, consideramos que lo que se ha denominado como "salvedades normales" no es de otra cosa que limitaciones de la contabilidad misma; o bien, limitaciones lógicas del examen de auditoría. Por lo tanto, el nombre con que se les ha asignado no es el más adecuado.

#### *Dictámenes con Salvedades.*

Son aquellos que expresan una opinión favorable, pero condicionada con una o varias salvedades, que se revelan en el propio texto del dictamen.

#### *Dictámenes Negativos.*

Por la forma que se expresa la opinión negativa, podemos clasificar a estos dictámenes en:

- a) DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION.
- b) DICTAMEN CON OPINION NEGATIVO.
- c) DICTAMEN CON OPINION PARCIAL.

La posibilidad de emitir dictámenes negativos la reconoce el reglamento de ética profesional en su Art. 2.12 cuando las salvedades o falta de datos o comprobación lo hagan negativo o confuso, hará constar en su informe... que no puede emitir opinión y también los motivos que lo impidan.

Nuestras normas de auditoría también reconocen la posibilidad de expresar en el dictamen de una opinión negativa y así la norma No. 6 en las relativas a la información y dictamen nos señala: "Cuando el auditor considere que no está en condiciones de expresar una opinión profesional con respecto a los estados financieros tomados en conjunto, debe declararlo así de manera explícita, aún cuando después

de esta declaración podrá hacer los comentarios parciales que considere, que el resultado de su examen lo autoriza para hacer.

Es decir, que no basta que el auditor señale simple y llanamente después de realizar su examen, que no puede opinar favorablemente sobre los estados que le fueran presentados; por honradez profesional ante el cliente que solicitó sus servicios, el auditor debe señalar cuáles fueron las circunstancias que le impidieron llegar a la conclusión (dictamen con abstención de opinión) o, en su caso, cuales son las salvedades que invalidan una opinión favorable (dictamen con opinión negativa). Ahora bien, siempre y cuando se tenga el cuidado necesario en la redacción para evitar una mala interpretación por parte de los lectores del dictamen, es lícito dar "opiniones parciales" después de señalar claramente que en conjunto, como un todo, los estados financieros o alguno de ellos no presentan lo que pretenden. Estos comentarios favorables de tipo adicional sobre alguna o algunas de las áreas de los estados financieros que examinó, deben hacerse con sumo cuidado, evitando confundir al lector. (Dictamen con opinión parcial).

#### a) DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION.

Este caso se presenta cuando el auditor por diversas circunstancias principalmente por limitaciones importantes al alcance de su trabajo, no obtiene los elementos de juicio necesarios para llegar a una conclusión; es decir, el auditor no ha podido determinar si los estados financieros que examinó, presentan razonablemente lo que pretenden, pero tampoco tiene las pruebas suficientes para aseverar que los estados financieros no reflejan debidamente lo que pretenden.

## B) DICTAMEN CON OPINION NEGATIVA.

Cuando el Contador Público concluye que los estados financieros que examinó se apartan de manera importante de los Cánones que establecen los "Principios de Contabilidad generalmente aceptados" - emite lo que se ha denominado dictamen con "opinión negativa"; en este caso el auditor, con conocimiento de causa, expresa que los estados financieros que examinó presentan lo que pretenden señalando por qué causas.

## C) DICTAMEN CON OPINION PARCIAL.

En los comentarios que se expuso al tratar el dictamen con abstención de opinión, se señaló que el auditor "honesto profesionalmente" después de abstenerse de dar una opinión sobre unos estados financieros tomados en conjunto, e inclusive después de manifestar una opinión negativa, puede hacer comentarios favorables sobre alguna o algunas de las normas, de los estados examinados, pero siempre y cuando el resultado de su trabajo así lo permita (La norma de Auditoría No. 6 de las relativas a la información y dictamen, como ya lo indicamos que autoriza la presentación de esta variante que constituye el dictamen con opinión parcial).

## 7.2 CLASIFICACION DE LAS SALVEDADES EN ATENCION A LAS AFIRMACIONES DEL DICTAMEN.

### 7.2.1. Las afirmaciones básicas en el dictamen.

En atención al boletín No. 2 y 3 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto, el dictamen normal de estados financieros, debe contener las siguientes afirmaciones básicas:

I.- En el Párrafo de Alcance.

- a) Afirmaciones de haber examinado los estados financieros. Identificación de los mismos.
- b) Afirmación de que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- c) Afirmación de que el auditor utilizó en su examen todos los procedimientos que consideró importantes en las circunstancias.

II.- En el Párrafo de Opinión.

- a) Afirmación de si los estados financieros presentan de modo razonable la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa.
- b) Afirmación de si los estados financieros han sido preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) Afirmación de si dichos principios de contabilidad han sido aplicados en manera consistente en relación con el ejercicio anterior.

COMENTARIOS DE

Las Afirmaciones al párrafo Alcance:

Las Afirmaciones de este párrafo tienen como objetivo principal expresar el trabajo realizado, y el grado de responsabilidad - que asume el auditor ante dicho trabajo (el acatamiento expreso de - que el trabajo se hizo de acuerdo con las normas de auditoría general

mente aceptadas).

Las inclusiones de este párrafo se han justificado -además de que es educativo- en que sería casi imposible en exigir responsabilidades a un auditor, por un examen realizado en forma inadecuada, si solo expresara su opinión, sin señalar el alcance y calidad del trabajo que realice.

#### COMENTARIOS DE:

Las Afirmaciones del Párrafo de Opinión.

La parte medular del dictamen se encuentra, indiscutiblemente, en las afirmaciones que forman el párrafo de opinión.

En atención a las normas de auditoría relativas a la información y dictamen y a la regla 2.12 del reglamento de ética profesional "... no firmará dichos estados ni informes, sin incluir un dictamen redactado de tal manera que exprese claramente su opinión..." ; - se afirma en el párrafo de opinión del dictamen: que los estados financieros examinados presentan en forma razonable la situación financiera, y los resultados de operaciones de una empresa a la fecha y por el período examinado presenten un acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y además que éstos han sido aplicados sobre bases semejantes tanto durante el período que abarcan los estados en su caso, como en comparación a ejercicios anteriores.

En atención a las afirmaciones básicas del dictamen podemos clasificar las salvedades como sigue:

- I SALVEDADES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA;
- II SALVEDADES A LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.
- III SALVEDADES A LA CONSISTENCIA DE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

1.- Las Salvedades al Alcance del trabajo de auditoría.

- a) No aplicó procedimientos de auditoría que consideró necesarias a las circunstancias o:
- b) No aplicó los procedimientos "obligatorios" de auditoría.

Se encuentra en la necesidad de hacer la aclaración de esta limitación al alcance de su trabajo en el párrafo de alcance.

Tal limitación, considerando la importancia relativa de las áreas que encontró incorrectas o no supo si eran o no correctas, puede originar:

- a) Abstención de Opinión.
- b) Emitir una opinión negativa.
- c) Una salvedad a la opinión favorable que expresa el dictamen.
- d) Que aclare únicamente la "Situación" en el párrafo de alcance sin trascender como salvedad al párrafo de opinión.

En este último caso se origina, cuando los procedimientos de auditoría que suplen o sustituyen a los "obligatorios" hayan resultado suficientes para que el auditor obtenga elementos de juicio en los cuales fundar la emisión de su opinión.

**A) POR FALTA DE APLICACION DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.**

El auditor cuando planea una auditoría prefiere determinados procedimientos indispensables de aplicar después de haber efectuado el estudio y evaluación del control interno de la empresa.



No existe actualmente ninguna relación de procedimientos - aplicables a cada caso específico, pero sí se puede dar una idea de cuales son, por ejemplo: Los que por sentido común aplicarían los - demás auditores en circunstancias similares; los que a través del - ejercicio de la profesión le han dado los mejores resultados; los - que la comisión de procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores de Auditoría Pública ha recomendado en sus boletines de auditoría.

En ocasiones el auditor no puede aplicar los procedimientos de auditoría que había planeado debido a razones ajenas de él - (tales como limitaciones que le ponga el cliente) o también, cuando habiendo aplicado los procedimientos que planeó no obtuvo la evidencia suficiente y competente en la cual fundar su opinión y si el -- área que no revisó, o de la cual no pudo obtener ninguna conclusión, es importante dentro del panorama general que los estados financieros pretenden mostrar, entonces el auditor deberá incluir en su dictamen una salvedad (en el párrafo de alcance) donde aclare que aún cuando, utilizó los procedimientos que consideró necesarios en las circuns-- tancias los resultados obtenidos no fueron satisfactorios. Según la importancia del área se obtendrá que: a) abstenerse de opinar, o b) incluir una salvedad por limitaciones en el párrafo de la opinión del dictamen.

#### B) POR FALTA DE APLICACION A LOS PROCEDIMIENTOS OBLIGATO-- RIOS.

Actualmente sólo existen dos procedimientos de auditoría - que se consideran obligatorios "Cuando se efectúan una auditoría donde de se aplican los procedimientos generalmente aceptados y son:

- 1.- LA CONFIRMACIÓN DIRECTA DE LOS DEUDORES.
- 2.- LA OBSERVACION EN LA TOMA FISICA DE INVENTARIOS.

Como es sabido existen otros procedimientos de auditoría - recomendados por la comisión de procedimientos de auditoría del IMCP, en sus boletines emitidos al respecto, los cuales son aplicados de acuerdo a las circunstancias pero considerando que cada auditor los aplica según su criterio, encontramos que en casos similares se aplican diferentes procedimientos con resultados satisfactorios en ambos casos.

Por lo anterior no ha sido posible relacionar los procedimientos de auditoría, y creemos que será difícil hacerlo, ya que se parte de bases subjetivas.

El boletín No. 6 conclusión No. 8 de los dictados de la comisión que arriba se menciona dice respecto al primer procedimiento obligatorio, "El auditor no podrá declarar haber revisado estados - financieros de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas si no recurrió al procedimiento de confirmación directa de los deudores, tanto de adeudos representados por títulos de crédito, como no representados de esta manera y por concepto de adeudos provenientes de ventas como por cualquier otro concepto, con excepción de los derechos comunmente conocidos como pagos anticipados"

El boletín No. 8 referente a inventarios, en su conclusión No. 2 dice textualmente: "El auditor no podrá declarar que ha practicado el examen de los estados financieros de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, si no ha observado la toma de inventarios físicos, y efectuado pruebas físicas selectivas de algunas de las partidas".

Los mismos boletines anteriores aclaran que cuando no se -

apliquen dichos procedimientos: el Contador Público debe expresar una salvedad en su dictamen en la parte relativa a la aplicación de proce-  
dimientos de auditoría. Y aún más, si después de haber aplicado los  
 procedimientos supletorios no llegó a ninguna conclusión sobre la ra-  
zonable corrección de los estados financieros, entonces tendrá la obli-  
gación de hacer constar estos hechos como una salvedad a su opinión -  
 sobre dichos estados. Según la importancia de estas cuentas dentro -  
 del total del activo, deberá el auditor considerar si es necesario -  
 abstenerse de expresar su opinión sobre los estados financieros por -  
 carecer de elementos objetivos y evidencia comprobatoria.

En algunos casos los renglones de cuentas por cobrar y de -  
 inventarios no son realmente importantes dentro del estado financiero  
 por lo que nace la pregunta ¿Aún así, es obligatorio aplicar estos -  
 procedimientos de auditoría?

Al respecto, la comisión de procedimientos de auditoría no  
 especifica si debe aplicarse la importancia relativa. Aquí es donde  
 se debe aplicar el criterio del auditor y nosotros pensamos que sí se  
 debe considerar; ya que el boletín No. 8 al hablar de inventarios fí-  
 sicos: "Cuando la cifra de inventarios sea de significación en los es-  
tados financieros, y no sea posible para el auditor la aplicación de  
 este procedimiento, el contador público independiente deberá expresar  
 una salvedad en su informe".

Respecto a la confirmación de cuentas por cobrar, no comen-  
ta nada pero consideramos que debe seguirse el mismo criterio que en  
 inventarios.

De lo anotado anteriormente (excepto en partidas de poca im-  
portancia) cuando el auditor no intervenga en la toma física de inven-  
tarios ni circularice las cuentas por cobrar, su dictamen se verá li-  
 mitado en el párrafo de alcance de la siguiente forma:

10. Cuando el auditor aplicó los procedimientos supleato-- rios o substitutos y llegó a la conclusión de que las cuentas por co brar y los inventarios son razonablemente correctos, entonces deberá expresar su opinión libremente, pero salvará la afirmación en el pá-- rrafo de alcance, referente a la aplicación a las normas de audito-- ría generalmente aceptadas.

20.- Cuando aún habiendo aplicado los procedimientos su -- pleatorios o substitutos no obtuvo elemento de juicio necesarios pa-- ra llegar a concluir sobre la corrección de las cuentas por cobrar o inventarios (áreas donde no aplicó los procedimientos obligatorios) considerando la importancia de tales áreas:

- a) EXPRESARIA SU OPINION SALVANDOLAS POR DICHAS CUENTAS, o
- b) SE ABSTENDRIA DE OPINAR.

Es de hacerse observar que en ocasiones, en el caso de -- cuentas por cobrar, ni el cliente impide que se apliquen los procedi-- mientos de auditoría, ni el auditor deja de aplicarlos, sin embargo resulta que el auditor no llega a ninguna conclusión por que no en-- contró elemento de juicio que le dieran la certeza moral de que lo -- que examinó sea correcto. Es el caso cuando se envía la circulariza-- ción pero los clientes en grado importante no confirmaron los saldos aún insistiendo. Es decir el cliente y el auditor quedan supedita-- dos a que contesten o no los clientes y por lo tanto a que el dicta-- men sea limpio o con salvedad.

## II SALVEDADES A LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABI-- LIDAD.

Concepto de los Principios de Contabilidad.

Actualmente no se ha llegado a definir y determinar los -- principios de contabilidad generalmente aceptados. Mucho se ha habla do y discutido pero no se ha llegado a ninguna codificación que indi que cuales son y en qué situaciones deberán ser utilizados.

El boletín No. 3 de la comisión de procedimientos de audito ría, refiriéndose a los principios de contabilidad, dice textualmen te:

"Dentro del concepto de principios de contabilidad general mente aceptados se incluyen varias cosas".

1.- Ciertos postulados o hipótesis básicos subyacentes, que informan los criterios de contabilidad y preparación de estados finan cieras como por ejemplo, el concebir a la empresa como una entidad se parada y distinta de las demás personas que los forman, al aplicar - los criterios de contabilidad, salvo pruebas expresa lo contrario, so bre el supuesto de la continuidad de operaciones de la empresa en pe ríodos regulares llamados ejercicios.

2.- Las reglas que permiten la solución concreta de proble mas comunes o generales.

3.- Los procedimientos de aplicación de las reglas genera les y las reglas para la presentación de estados financieros.

El C.P. Ricardo Mora Montes en su conferencia "Fondo de -- los estados financieros" refiriéndose a los principios de contabili dad señalaba:

"...los principios de contabilidad generalmente aceptados no son otra cosa que el reconocimiento, en una fase modernísima de las mejores prácticas de los Contadores Públicos mas aptos..."

De esta definición se concluye que los principios de contabilidad son criterios que sirven para contabilizar circunstancias y operaciones iguales en situaciones similares, pero por ser producto de la costumbre; no son inmutables y de aplicación universal como los principios de las ciencias físicas naturales, si no que son convencionalismos o principios de prudencia elaborados por humanos que constantemente estarán cambiando al mismo ritmo de las circunstancias y los tiempos. Es posible que existan varios principios en conflictos aplicables a un mismo concepto o partida, o también que existan principios más o menos aplicables en distintos casos.

El boletín No. 1 de terminología del Instituto Americano de Contadores Públicos, emitido en 1953 expresa que la definición más cercana a lo que la profesión llama principios, es la siguiente:

"Una ley o regla general adaptada o profesada como una guía de acción, un fundamento o base de conducto o ejercicio profesional" Esta definición es aplicable a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**SALVEDAD A LA OPINION POR FALTA DE APLICACION O VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.-**

Cuando el auditor en el curso de su revisión encuentra que los estados financieros fueron formulados apartándose de los principios de contabilidad o que fueron violados, deberá "necesariamente" incluir en su dictamen las excepciones o salvedades en el párrafo de opinión y no en el de alcance.

El auditor deberá considerar la importancia relativa de las áreas afectadas para decidir si es necesario que:

- 1.- Incluya una salvedad.
- 2.- Emita una opinión negativa.
- 3.- Se abstenga de opinar.

Claro está que el auditor debe hacer todo lo posible para evitar todo este tipo de dictámenes haciendo que su cliente acepte los ajustes a la contabilidad que el proponga, para así emitir su opinión "Limpia".

#### SALVEDADES POR CONTINGENCIAS.

El auditor cuando al terminar su examen se encuentra con que existen asuntos pendientes de resolución necesita pensar y considerar si puede afectar la situación financiera y/o los resultados que en ellos se presentan, una vez que se resuelvan; y cuando no llegue a tener los elementos de juicio suficientes, entonces está en la necesidad de emitir su dictamen con salvedad, o si el efecto de tal resolución puede ser muy importante dentro de los estados financieros abstenerse de opinar.

Esta clase de "faltas de elemento de juicio suficiente" son semejantes a los que se presentan en el alcance del examen e impiden emitir una opinión "limpia", ya que queda fuera de control del auditor a la resolución adecuada de la contingencia.

Las salvedades por contingencia son pues, salvedades por falta de explicación a los principios de contabilidad, ya que es necesario para que los estados financieros estén formulados de acuerdo con estos principios, revelen en forma precisa las contingencias importantes a que está sujeta la empresa ya sea en los estados financieros o en notas anexas a éstos, y cuando esto no sucede es cuando se origina la salvedad

El diccionario de la Real Academia define como contingencia: "Acontecimiento o cosa que puede o no suceder".

La Comisión de Procedimientos de auditoría la define en el boletín No. 17 conclusión No. 1 diciendo: "Las contingencias son posibles resoluciones de evitar que en el futuro pueden traer como consecuencia para la empresa el conocimiento del pasivo, ganancias o pérdidas que por el momento solo se conocen como potenciales".

Ejemplo de contingencias que pueden producir un pasivo o una pérdida son: juicios pendientes en contra de la compañía, posibles demandas de pagos de mayores impuestos, garantías o avales conciliados, descuentos por cobrar, etc.; de los que pueden resultar adquisición de bienes o ganancias: reclamaciones contra otras por infracciones a derechos de patentes ajustes para lograr un mayor cobro por bienes vendidos, etc.

Se ha hablado suponiendo en caso de que la empresa no informa de que las contingencias en los estados financieros o en notas -- anexas a los mismos pero, cuando sí lo informa consideramos, que el auditor no debe incluir ninguna salvedad, excepto cuando la resolución de la contingencia pueda afectar gravemente el panorama que los estados financieros pretenden mostrar, o cuando haya discrepancia entre los importes de la contingencia según el cliente, y según el auditor sea muy importante.

Ricardo Mora Montes, C.P. en su conferencia "El dictamen; - tema de hoy y siempre", señala refiriéndose al párrafo anterior ... "Los lectores de estados financieros tienen derecho a conocer las contingencias importantes que recaen sobre la empresa. "La Admón. de la empresa tiene la obligación de proporcionar a los lectores esta información si quiere cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y el Contador Público tiene la obligación como guar-



dián de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de ver que la Admón., en efecto, proporcione la información que requieren los lectores de los estados financieros.

### III SALVEDADES A LA CONSISTENCIA DE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

En el boletín No. 3 Conclusión 8 relativos a las normas de auditoría, información y dictamen, dice, "El auditor debe declarar expresamente en su dictamen o informe, los principios de contabilidad si han sido observados consistentemente en el período actual en relación con el período anterior; pero cuando no haya habido consistencia en la aplicación también deberá mencionarlo en su dictamen de manera clara y precisa, anotando su naturaleza, su opinión respecto si son convenientes o no, si son adecuadas, así como la importancia que tienen los cambios habidos dentro del panorama de los estados financieros, y los resultados de las operaciones. El auditor tendrá que informar sobre:

- 1) En qué consistió el cambio habido.
- 2) Si en su opinión es justificado.
- 3) Y deberá cuantificar el efecto.

Aunque bien es cierto el auditor no siempre podrá cumplir con las tres recomendaciones, sobre todo con la tercera, ya que en ocasiones es muy difícil cuantificar una inconsistencia. De cualquier forma cuando no lo logre hacerlo creémos conveniente que lo mencionó en su dictamen.

#### CLASIFICACION.

Existen varias posibilidades de que el auditor, al encon--

trar en su revisión que hubo inconsistencia en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, emita su dictamen con salvedad. Estas posibilidades son:

- 1.- Cambio de un principio generalmente aceptado, por otro que también lo es.
- 2.- Cambio de un principio no considerado como generalmente aceptado, por otro sí considerado.
- 3.- Cambio de un principio considerado como generalmente -- aceptado por otro que no es aceptado.

Sobre la posibilidad No. 1 el Auditor deberá mencionar en su dictamen que hubo cambios, igualmente debe presenciario y cuantificarlo; esto con el fin de que el lector lo considere para fines de análisis.

Sobre la posibilidad No. 2 igualmente deberá mencionarlo en su dictamen (como la No. 1), además deberá opinar favorablemente sobre la conveniencia del cambio.

Sobre la posibilidad No. 3 el auditor además de la inconsistencia que mencionará de manera semejante a las anteriores, deberá mencionar que hubo violación a la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo cual, según la importancia deberá motivar dos salvedades: por la violación a la aplicación de los principios de contabilidad y por inconsistencias en la aplicación de dichos principios (lo que puede originar una abstención de opinión o una opinión negativa).

Existe el caso que se viola año con año un principio de contabilidad generalmente aceptado, ejemplo: Contar año con año los inventarios a precio de mercado, siendo que el precio de costo es menor; en este caso el auditor no deberá dictaminar; con salvedad a la "consistencia" en la aplicación de los principios de contabilidad, pero sí al hablar sobre su aplicación.

Independientemente de los cambios habidos en las bases de aplicación de los principios de contabilidad -inconsistencia- la "comparabilidad" de los estados financieros podrá verse afectada como consecuencia de cambios en "Las condiciones y circunstancias"

Este tipo de cambio no origina salvedades a la consistencia pero para mayor información es conveniente que en una nota a los estados financieros se aclare o se explique tal cambio.

Esta clase de "Condiciones y Circunstancias" se origina por:

- 1.- Un cambio en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptado por otro aceptado.
- 2.- Un cambio de ciertas políticas, que no son cambios en los principios de contabilidad.
- 3.- Un cambio en las condiciones existentes en el medio donde opera la empresa.

Ejemplo del primer caso serían: los métodos para valuar inventarios circulantes; calcular la depreciación de activos fijos; el trato a los gastos preoperatorios, etc....

Para el caso No. 2 el ejemplo sería: cambio en política de ventas a contado a ventas a plazo.

Para el caso No. 3: nuevos impuestos y prestaciones al personal.

#### PRESTACIONES PARA QUE SE MOTIVE UNA SALVEDAD.

"Una partida será motivo de salvedad si excede de los siguientes porcentajes, independientemente del hecho y las consideraciones que deben tomarse en cuenta en el momento de tomar una decisión:

De la Revista No. 60 de Comercio y Administración de U.A.M.

1.- SI EXCEDE DEL 10% DE LA UTILIDAD NETA.

- 2.- CUANDO EXCEDA DEL 1 % DE LOS INGRESOS NETOS.
- 3.- CUANDO CORRESPONDA EL 20 % DEL RUBRO EN QUE SE COMPRENDA LA PARTIDA.
- 4.- SI EXCEDE DEL 5 % DEL ACTIVO TOTAL.
- 5.- SI SOBREPASA DEL 5 % DEL CAPITAL.

CAPITULO IVDICTAMEN O INFORME LARGO1).- GENERALIDADES.-

Este tipo de informe puede no incluir la opinión del Contador Público sobre la situación financiera de una empresa; y ello lo determina la solicitud del cliente, ya que en ocasiones él sólo pedirá cierta información que no requiere de la opinión del Contador Público acerca de la corrección de los Estados Financieros tomados en conjunto.

Los informes que utiliza el Contador Público para dar su -- opinión profesional sobre los estados financieros de una empresa puede ser el informe corto o condensado al que los Contadores han aceptado llamar Dictamen. En el informe largo, en el cual ha habido mayores dificultades para su nombramiento ya que los Contadores Públicos no se habían puesto de acuerdo en la denominación que deberían darle debido a que algunos los llaman "informe extenso" y otros Contadores Públicos lo llaman "informe detallado"; pero a través del tiempo el nombre que más se ha generalizado dentro de todos los despachos y que es el más arraigado se conoce con el nombre de informe largo por lo que en lo sucesivo para este estudio lo llamaré de esa manera.

En un principio antes de que se hablara de Normas de Auditoría y de Principios de Contabilidad, los informes contenían una clasificación de las cuentas de Contabilidad, indicando en cada una, los procedimientos de Auditoría utilizados, así como los errores localizados. Los comentarios únicamente se referían a las cuentas de balan--ce. Esto tuvo como principal finalidad, que el público conociera las

bases de honradez sobre las cuales trabaja la profesión del Contador Público.

Conforme fué transcurriendo el tiempo, se empezaron a incluir comentarios sobre el estado de resultados y desaparecieron del texto de informe los procedimientos de Auditoría empleados en la revisión, debido a que este dato no resulta a los lectores significativo, ya que no pueden juzgar con esa información la eficiencia del trabajo realizado por el Auditor.

La presentación de este informe largo varía, es decir, no tiene un ordenamiento establecido, sino que en cada caso deberá adaptarse a un orden lógico según las necesidades.

Sin embargo la expresión de la opinión y los mismos estados financieros deberán separarse del contenido del informe, principalmente por el uso y destino que se le da a esta información.

El informe Largo presentado al cliente normalmente no trasciende a otras personas. El informe largo se presenta en lugar de informe de forma corta. El informe Largo fija la extensión de la Auditoría y presenta comentarios sobre las diferentes secciones y detalles de los Estados Financieros, datos estadísticos, comentarios explicativos y otros asuntos financieros y contables de interés para el cliente.

2).- DIFERENCIA ENTRE DICTAMEN E INFORME LARGO.-

Además de lo señalado anteriormente podremos señalar la diferencia entre Informe Largo y Dictamen. El informe largo es aquel que produce el Contador Público, no con objeto esencial de expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados, sino más bien su objeto está encaminado a ampliar la información sobre éstos. En

ocasiones el informe largo, se da en sustitución, al dictamen, como en el caso en que por restricciones importantes a la aplicación de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, o porque como resultados a la aplicación de dichos procedimientos no se hubiera obtenido resultados satisfactorios y el auditor carezca de elementos de juicio suficientes que se vea obligado a negar su opinión; en estos casos el Contador Público tiene la obligación moral para con sus clientes de explicar claramente los motivos que le impidieron expresar dicha opinión y ésta se da a través de un informe largo.

### 3).- IMPORTANCIA DEL INFORME LARGO.

El informe de Auditoría llámese Dictamen o Informe Largo, "Es la demostración objetiva de nuestro esfuerzo y capacidad, es el artículo que entregamos al cliente a cambio de nuestros honorarios. Ningún esfuerzo para elevar la calidad de nuestro producto estará nunca de más" [1]

Debido al esfuerzo y a la capacidad demostrada por los Contadores Públicos, la profesión se ha ganado la confianza que actualmente se le tiene, tanto dentro de la iniciativa privada como también en los medios gubernamentales.

Los usos más frecuentes que se le dar o podrán dar a los informes del Auditor son:

- a) Como coadyuvante en la Administración de los Negocios.
- b) Con la finalidad de traer nuevos inversionistas.
- c) Para determinar el valor de un negocio, bien sea para comprarlo o venderlo.

[1] Ricardo Mora Montes, C.P.

- d) Con el fin de registrar en la bolsa de valores las acciones, bonos y obligaciones.
- e) Para la obtención o el otorgamiento de crédito.

La finalidad de este trabajo no es de llegar a una conclusión sobre que informe es más útil para el cliente; debido a que cada uno sirve para las finalidades con que fué creada.

La circulación del informe largo es muy reducida, casi siempre es entre los administradores y nunca se utiliza para los fines que nombramos en los casos anteriores. El informe largo ha llegado a ser un complemento del dictamen. Lo anterior es atribuido, principalmente, al poco conocimiento que de él tiene el público.

En la actualidad el informe largo ha tenido un impulso, debido a que la Secretaría del Patrimonio Nacional lo pide a los despachos de Contadores Públicos que efectúan las auditorías de empresas descentralizadas y de participación Estatal. En las Empresas Privadas, generalmente se entrega una carta-sugerencia y observaciones encontradas en el transcurso de la auditoría, las cuales quedarán incluidas dentro de dicho informe.

#### 4.- SUGESTIONES PRACTICAS PARA EL CONTENIDO DEL INFORME.

a.- Ponerse en lugar del Cliente. Primeramente hay que estudiar a las personas, a los que va dirigido el Informe, y formarse una idea de la clase de información que le sería de más utilidad.

b.- Usar un lenguaje conciso y claro. La habilidad de expresar las ideas claramente y en su forma correcta es, sin duda un atributo afortunado. Por lo que debe de usarse un lenguaje al que nuestro cliente lo pueda interpretar correctamente a sí mismo como evitar expresiones redundantes, no hacer muy largas las explicacio-



nes sino de una manera breve y concisa.

c.- No ser Estereotipado. Muchos contadores según la costumbre de hacer comentarios estereotipados sobre los distintos conceptos del balance general. Los mismos comentarios repetidos año tras año, con seguridad anularán el interés del cliente en el informe, más sin embargo depende de la importancia de dichas deficiencias las que determinen si no son significativas para que se excluyan.

d.- Información de Hechos.- Un auditor no puede escapar a la información de hechos y debe presentarlos a pesar de aquellos a los que pueda lastimar. Pero debe hacerse con un lenguaje diplomático al proporcionar la información.

e.- Deben omitirse los detalles sin importancia.- Pueden existir algunas diferencias pequeñas que parezcan insignificantes, no obstante deben mencionarse, haciéndolo en una narración lo más breve posible, haciéndolo de una manera interesante y legible. A los hombres de negocio les interesa a menudo los problemas financieros por lo que todos estos errores que parecen insignificantes deben incluirse en carta por separado al informe.

f.- Escribir el Texto oportunamente.- El texto del informe deberá redactarse de ser posible durante el desarrollo del trabajo; de preferencia en secciones; mientras que la auditoría aún se está realizando. Diferir la escritura del borrador hasta que el auditor se le asigne un nuevo trabajo implica que muchos puntos que hubiera aumentado el interés del informe ya se olvidaron.

g.- Información de Variaciones.- Si se formulan Balances y Estados de Resultados comparativos, la sola declaración de ciertos aumentos y disminuciones registrados en algunos casos, es insuficiente a menos que se expliquen dichas variaciones.

h.- *Dividir su informe en Secciones o Subtítulos.*- El hecho de dividir el informe en secciones o subtítulos es de gran ayuda al lector, ya que le permite comprender más fácilmente los hechos presentados, y concentrar su atención y esfuerzos por parte de los administradores a las áreas problemáticas.

i.- *Discutir el Borrador con el Cliente.*- Esta cortesía con el cliente, nos puede evitar malas interpretaciones, además que el cliente siente que el auditor quiere cooperar estrechamente con él.

Estas discusiones contribuyen a aumentar, en muchos casos el valor de las conclusiones del informe.

j.- *Presentación.*- Una vez que el borrador fue discutido con el cliente, deberá ser mecanografiado en papel de buena calidad y revisado celosamente, con la finalidad de evitar cualquier tipo de error, quedando listo para entregar al cliente debidamente firmados.

5).- ¿QUE DEBE CUIDAR EL AUDITOR AL REVISAR LOS PAPELES DE TRABAJO?

Una vez que el Auditor ha terminado la Auditoría y al revisar los papeles de trabajo debe tener en consideración:

- 1).- *Que los papeles de trabajo tengan toda la información necesaria para redactar el informe de auditoría.*
- 2).- *Que no existen errores aritméticos.*
- 3).- *Que no hay errores en la aplicación de los principios de Contabilidad*
- 4).- *Que las cifras de las relaciones auxiliares concuerdan con las que aparecen en las relaciones principales.*

- 5).- Que se ha hecho un índice completo de todos los papeles de trabajo.
- 6).- Que en cada papel de trabajo aparece una explicación apropiada del trabajo realizado.
- 7).- Que todos los papeles de trabajo estén fechados y firmados.

#### 6).- CONTENIDO DEL INFORME LARGO.

El contenido del informe largo variará de acuerdo con las necesidades de cada cliente, pero su finalidad será siempre incluir comentarios breves sobre los hechos sobresalientes del ejercicio, de manera que se pueden consultar e interpretar en ejercicios subsecuentes.

La distribución del informe largo que se va a comentar a continuación, no es la única forma, sin embargo, se considera que es la más generalizada.

##### 1.) Dirección y Fecha.

La importancia de incluir estos datos en el Informe, es similar a la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración, salvo en los casos en que se dirige a la persona o personas que hayan ordenado el trabajo.

La fecha del Informe será el último día en el que el auditor esté en las oficinas del cliente, o bien cuando considere que tiene todos los elementos necesarios para emitir su informe.

Estos datos deberán ir incluidos antes de empezar la introducción.

## 2.) Introducción.

En los casos en que el informe se da en sustitución del dictamen, se acostumbra poner en la introducción la opinión del Contador Público, respecto a los estados financieros examinados. Cuando el informe es una adición al Dictamen, en la introducción únicamente se hará referencia a que, en cuaderno por separado se está presentando la opinión del Contador Público.

## 3.) Antecedentes Históricos.

Es conveniente incluir, la primera vez que se emite, breves antecedentes históricos de la compañía, como por ejemplo cuanto hace que se fundó, en qué condiciones, cuales artículos empezó a fabricar, cuales fabrica en la actualidad, su capital inicial y la forma como se ha aumentado y el tipo de organización legal a que pertenece la empresa.

Algunos Contadores consideran que este tipo de información es inútil pues el cliente está familiarizado con los datos; sin embargo puede considerarse que este tipo de información sirve al cliente para mostrarlo a sus accionistas, a futuros nuevos inversionistas y terceros interesados en la marcha del negocio.

## 4.) Resumen de Puntos Sobresalientes del Ejercicio.

Esta acción consiste en incluir en resumen sobre los puntos de mayor importancia sucedidos en el curso del ejercicio, con la intención de despertar interés del lector de informes; es muy importante incluir junto al comentario el número de páginas donde se puede encontrar mayor información.

## 5.) Resultados.

Aquí, el Contador Público hará sus comentarios sobre el re-

sultado de las operaciones del ejercicio examinado, para lo cual se basa en la técnica del análisis e interpretación de los estados financieros, en el método de análisis horizontal de aumentos y disminuciones y en el de reducción de los estados financieros o porcentos.

El método de análisis horizontal de aumentos y disminuciones, consiste en comparar cifras homogéneas de dos o más ejercicios y hacer comentarios sobre los principales cambios efectuados en las cifras.

El método de reducción a porcentos consiste, en el estado de resultados, en determinar porcentajes sobre las cifras del estado, partiendo de la base que el cien por ciento será siempre el renglón principal de ingresos de la Compañía examinada.

Por lo tanto, esta sección del informe comenzará con un estado de resultados comparativos, del período examinado, con el del año anterior, conteniendo columnas para aumentos, disminuciones y por ciento.

Después del estado de Resultados el Contador Público hace sus comentarios sobre cada renglón de éste.

#### a.) Ventas.

Los aumentos y las disminuciones de las ventas se deben principalmente a cambios en los volúmenes de unidades vendidas o a cambio en los precios de ventas, en cualquiera de los dos casos que se le presente, el auditor deberá de indicarlo en el comentario al Estado.

Cuando la empresa se presta para ello, se pueden incluir cuadros analíticos por zonas, por artículos, las condiciones en que se realizaron, etc., incluyendo los comentarios que crea pertinentes.

b.) Costo de Ventas.

Si el volumen de unidades vendidas cambia, por consiguiente variará el costo de ventas, y el auditor tendrá que relacionar este punto en su informe.

El costo de ventas también sufre modificación cuando el precio de la materia prima varía en el mercado. El auditor deberá indicar claramente cual fué la razón principal de la variación.

En esta sección puede incluir estados condensados de costo de ventas y de producción, efectuando comentarios sobre ellos.

c.) Utilidad Bruta.

Los comentarios a esta parte del estado de resultados son derivados de las ventas y costo de ventas.

d.) Gastos de Operación.

Aquí se puede presentar también un estado condensado mostrando los principales renglones de gastos de venta y de administración, indicando el porcentaje que representan en relación con las ventas del ejercicio, o indicando si el aumento o disminución de ellos es proporcional al aumento o disminución de ingresos.

Cuando la empresa se presta para ello conviene clasificar los gastos junto con los costos, en fijo y variables, o bien los que pertenecen al personal propiamente dicho y los que corresponden a la dirección del negocio.

Gastos y Productos Financieros.

Aquí se indicará el porcentaje de aumento o disminución en relación con el ejercicio anterior, así como se formulará, un cuadro comparativo de los gastos y productos financieros, haciendo comentarios sobre ellos.

e.) Tendencias de los Resultados.

Este tipo de informe es de mucha utilidad para los directores de una empresa, ya que puede proporcionarle a los accionistas la forma en que se han incrementado las ventas, por ejemplo en los últimos cinco años. Puede servir también para que futuros nuevos inversionistas conozcan la tendencia de las utilidades y confirmen la productividad de sus inversiones.

La confirmación puede colocarse comparando los principales renglones del estado de resultados de los últimos años, con respectivos comentarios del Contador Público.

"INFORME DE AUDITORIA Y ESTADOS FINANCIEROS"

A continuación se muestra el ejemplo de un informe derivado de la auditoría practicada a una empresa que tiene un año de iniciadas sus operaciones.

"INMUEBLES AGUILA" S. A.

I N D I C E

ANEXO NUM.

C O N T E N I D O .

1. Informe largo de auditoría.
2. Estudio y evaluación del control interno establecido.
3. Balanza de comprobación, cifras al 31 de diciembre de 1973.
4. Dictamen.
5. Balance General al 31 de diciembre de 1973.
6. Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1973.
7. Estado de variaciones en el capital contable del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1973.
8. Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 1973.
9. Comentarios de asientos de ajustes resultantes a consecuencia de la revisión efectuada con cifras al 31 de diciembre de 1973.



"INMUEBLES AGUILA"; S. A.

FORME LARGO DE AUDITORIA

I N D I C E

- A.            *Antecedentes de la compañía*
  
- B.            *Posición financiera*
  
- C.            *Resultados*
  
- D.            *Comentarios generales*

## ANTECEDENTES DE LA COMPANIA

### 1. FECHA DE CONSTITUCION

La empresa fue constituida el 4 de Enero de 1973, según consta en escritura constitutiva No. 2627 ante notario público supernumerario No. 7 Lic. Marco Antonio Abente Aramburo.

### 2. ORGANIZACION LEGAL

Estructura jurídica - Sociedad Anónima de Capital Fijo.

### 3. DOMICILIO

Domicilio Social - Carretera Transpeninsular Kilómetro 5 La Paz, Baja California, México. Registro Federal de Causantes No. I A-14067 - 001.

### 4. ACTIVIDAD

Compraventa de toda clase de bienes inmuebles, consignación y - construcciones de los mismos que son permitidos por la ley.

### 5. CAPITAL SOCIAL

Es de \$ 1'500,000.00 dividido en 1500 acciones ordinarias al portador íntegramente pagadas con valor de \$ 1,000 cada una.

### 6. ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

La dirección y administración de los asuntos sociales será confiada según lo acuerde cada año la asamblea de accionistas, a uno o varios administradores. El o los administradores durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos.

POSICION FINANCIERA

1. Análisis y explicaciones de las principales cuentas presentadas en el balance general.

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

SALDO AL

a. T E S O R E R I A

31-XII-73

Representa efectivo para realizar pagos sobre compras de activo fijo. Esta cuenta está a cargo del Sr. Juan Alberto Polani Mendoza -- quien fue nombrado presidente del consejo de Administración de la Compañía. No se obtuvo confirmación de saldo de esta persona.

\$ 310 143

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.a. DOCUMENTOS POR COBRAR

49 362 776

La integración de este saldo está de la forma siguiente:

- 1.) Serie de documentos a favor de la compañía con un valor total de 43.812 491 representado por 84 documentos. Estos se encuentran en poder de Financiera Bancomer para su custodia y guarda.

39 pagarés por \$ 100 000 c.u. que corresponden a los intereses de \$ 3 900 000

84 pagarés por la apertura del crédito, que cubren el período de 1o. de enero de 1976 al 1o. de diciembre 1982 \$1'650,285.

- 2.) Origen de esta situación.

Se celebró contrato de obra con el ayuntamiento constitu---

cional del municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur.

B  
2

Cláusulas principales del contrato que tienen relación con esta serie de documentos por cobrar:

SEGUNDA.- Inmue guila, S. A. (la contratista) llevará a cabo construcción de banquetas conforme a las instrucciones de la Dirección de Obras Públicas municipales.

TERCERA.- Se concede para el cumplimiento del contrato 425 días naturales.

CUARTA.- El importe de la obra objeto de este contrato será de ---  
\$ 25 000 00 cuya suma se pagará de la siguiente manera:

1.) El importe de la obra será cubierto mediante una serie de 84 pagarés con vencimiento mensuales sucesivamente a partir del catorceavo mes de la firma del presente contrato, los cuales causarán el interés del 13 % anual sobre saldos insolutos.

El importe de los intereses relativos a los documentos indicados, son por la cantidad de \$ 13 812 491 70 con vencimiento sucesivo a partir del 1-I-76 al 1-XII-82.

Estas series de pagarés serán aceptados por el ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comondú, Baja California Sur, México, y por la Comisión Municipal de Desarrollo de centros poblados de Comondú y avalados por el Go--

bierno del Estado de Baja California Sur.

2.) Si los títulos valor fueron pagados parcialmente o totalmente antes de su vencimiento, Inmobiliaria Aguila, S. A. se obliga a bonificar al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comondú Baja California Sur y a la Comisión Municipal de Desarrollo de centros poblados de Comondú - tan solo los intereses correspondientes. Si los pagarés no fueron pagados a su vencimiento causarán intereses moratorios a razón del 17% anual, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de pago.

Estos pagarés llevan como garantía Colateral la afectación de la recaudación de la cooperación de los propietarios. Así mismo y según consta en el decreto respectivo a la materia, se gestionará por ambas partes el registro en Deuda Pública de principal y accesorios, contando así con el aval federal.

b.) DEUDORES DIVERSOS

\$11'992,566.34

El 99 % del saldo de esta cuenta está representado por fondos - en efectivo de la compañía, que son depositados en las cuentas - de cheques del Sr. Juan Alberto Poloni Mendoza (accionista y presidente del consejo de administración), por pagos que hacen a empresas del grupo para cubrir obligaciones a cargo de estos últimos descuentos de documentos propiedad de la compañía y documentos descontados por Cerámica Baja California, S. A. En conclusión la empresa financia a las demás compañías del grupo a través de esta cuenta.

La compañía por hacer efectivo los adeudos reflejados en esta cuenta, no cuenta con documentación comprobatoria adecuada excepto por los depósitos hechos al Sr. Juan Alberto Poloni por los descuentos de documentos.

El saldo no fue confirmado por el Sr. Juan Alberto Poloni.

c.) DOCUMENTOS DESCONTADOS:

El rubro indic6 pagarés descontados a cargo de la comisión de desarrollo de centros, poblados de Comondú Baja California. Avalados por el Ayuntamiento de Comondú, Baja California y por el Gobierno del territorio de Baja California Sur en la siguiente forma:

<u>FECHA DE OPERACION</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>NETO PAGADO.</u>
12-IV-73	\$ 12'645.832	\$ 7 740 528
15- V-73	2 000 000	1 026 150
12- X 73	1 200 000	1 030 900
20 XI-73	1 200 000	1 033 031
	<u>\$ 16 545 832</u>	<u>\$11 089 640</u>

Existe un convenio entre Inmuebles Aguila S. A. y Masang y Asociados, S. A. (casa de corretaje) en el cual se especifica que la empresa dará en garantía una determinada cantidad para que se aplique a favor de la casa de corretaje y de sus clientes: si no es obtenido un registro de Hacienda Pública Federal al 17 de febre-

no de 1974 y los pagarés que componen la operación efectuada al 30 de noviembre de 1973 por la cantidad indicada en párrafos anteriores, esta garantía asciende a \$ 10 109.71

EVENTO SUBSECUENTE:

El día 13 de febrero de 1974 se descontaron documentos por valor nominal de 800 000 entregándose un neto a la empresa por \$ 390 000 quedando en garantía a favor de Masang y Asociados, S. A. por la misma razón anteriormente indicada, la cantidad de \$ 64.000

DEPOSITOS EN GARANTIA:

Depósitos que se encuentran en garantía de acuerdo a las cláusulas cuarta y quinta del convenio celebrado con Masang y Asociados, S. A. e Inmobiliaria Aguila, S. A.

A continuación transcribimos las cláusulas más importantes en relación con este convenio celebrado entre ambas compañías.

DECLARACIONES

"Que Inmobiliaria Aguila, S. A. celebró contrato de ejecución de obras de banquetas en diversas calles y avenidas de la ciudad de Villa Constitución, en el Territorio de Baja California Sur. Obras que se realizan con el aval del Gobier-

no territorial según decreto 160 publicado en el Diario Oficial "El Territorio de Baja California" correspondiente al 3 de Septiembre de 1973"

"Que el costo de las obras tienen un monto aproximado de \$ 30,000.000 más gastos de financiamiento".

Masang y asociados manejó por cuenta de sus clientes una cantidad suficiente para descontar los pagarés expedidos en favor de Inmobiliaria Aguila, S. A. suscritos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Constitución Territorio Sur de Baja California y avalados por el Gobierno del mismo territorio.

### " C L A S U L A S "

PRIMERA.- Inmobiliaria Aguila, S. A., se obliga a inscribir en el registro de la deuda pública de la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público, los pagarés suscritos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Constitución y avalado por el Gobierno del Territorio Sur de la Baja California en favor de la ci tada sociedad.

SEGUNDA.- Masang y Asociados, S. A. por cuenta de sus clientes descon tará los pagarés mencionados en la cláusula que antecede.

TERCERA.- El cálculo de los descuentos de pagarés se hará de acuerdo con entregas especiales mensuales de \$ 10 000 000 valor nomi



nal a partir del 30 de noviembre de 1973 previo acuerdo de las partes en cuanto a los vencimientos de los documentos a descontarse.

CUARTA.- Las tasas para el descuento de los pagarés inscritos en el Registro de la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, serán los siguientes:

Computándose de la fecha del descuento a la del vencimiento:

Un día a 12 meses	12 1/8 %
de 14 a 25 "	11 7/8 %
de 26 a 37 "	11 1/2 %
de 38 a 49 "	11 1/8 %
de 50 a 61 "	10 1/2 %
de 62 a 73 "	10 1/8 %
de 74 a 85 "	9 5/8 %
de 86 a 97 "	9 1/8 %

QUINTA.- En forma provisional Masang y Asociados, S. A. están conformes en descontar las entregas parciales que lleguen a realizarse hasta el vencimiento del plazo que tiene este último para la inscripción de los pagarés en el registro de la deuda pública pero con objeto de que los clientes inversionistas de Masang y Asociados, S.A., tengan un mayor rendimiento en sus inversiones los documentos que se lleven a cabo - respecto de pagarés que no se encuentren inscritos en el re

gistro de la deuda pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, causarán las tasas de descuento que se mencionan a continuación:

Ascendiendo éstos, en la misma condición de tiempo a los indicados en la cláusula cuarta de este convenio, a los porcentajes siguientes:

Del 14 1/4 % al 13 3/8 % respectivamente.

DOCUMENTOS POR PAGAR

\$ 1 647 682

CEMENTERA LA PAZ:

\$ 79,640=

Documentos vencidos por \$ 270 350.00 . Se encuentra la totalidad de los documentos a cargo del Sr. Julian Perez Meza amparando la compra de 4 toneladas de cemento.

EL SOL DE LA PAZ, S. A.

\$ 55,000.

Documentos vencidos por \$ 220,000.00 . Se encuentra la totalidad de los documentos a cargo del Sr. Fernando Avilés Guereña amparando la compra de diversos modelos de moldes y equipo que se utiliza en la compañía.

Estas dos situaciones implican lo siguiente:

- 1.) La empresa absorbe pasivos que no le corresponden.
- 2.) La empresa no cuenta con documentación que legalice la propiedad de sus activos.

De las obligaciones que aparece registradas por la canti--

dad de \$ 1'647,682 que se refieren a esta cuenta existen \$ 582 057 que se encuentran totalmente vencidos representando un 35 % del saldo total.

#### PASIVOS CONTINGENTES:

a.) Por un monto indeterminado derivado de las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, en lo relativo a indemnizaciones a los trabajadores y empleados de la compañía que pudieran llegar a pagarse en ciertos casos de despido, o retiro voluntario o fallecimiento de los propios empleados y trabajadores.

No se ha constituido provisión alguna para hacer frente a esta contingencia, en virtud de que es política de la compañía que dichas erogaciones serán consideradas como gastos propios y normales de los ejercicios en que llegaren a efectuarse.

b.) A la fecha de emisión de este informe, aún no se había dado cumplimiento a lo indicado en la cláusula primera del convenio celebrado entre Inmobiliaria Aguila, S. A. y Masang y Asociados S. A. en lo referente a la obligación de inscribir en el registro de la deuda pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagarés suscritos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Constitución y avalados por el gobierno del Territorio Sur de la Baja California.

#### c.) OBLIGACIONES FISCALES:

La Compañía no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obli-

gaciones que le señalan las diversas leyes fiscales federales aplicables y de las cuales es sujeta. A continuación comentaremos lo siguiente:

1.) LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD.

Esto se encuentra en blanco es decir, no han sido operados por las operaciones realizadas, contraviniendo a lo dispuesto en el artículo No. 57, Fra. VII del reglamento del Impuesto sobre la Renta en vigor, haciéndose acreedora a las sanciones que para tal efecto establece el Código Fiscal de la Federación.

La compañía no cuenta dentro de sus libros y registros con un "Libro de Compras", no ajustándose en esa forma con lo señalado en el último párrafo de la fracción II del artículo 58 del reglamento de la ley de impuestos sobre la renta en vigor.

De igual forma se carece de un libro de facturas por lo que se refiere a la venta de materiales para construcción, y por consecuencia no se está cumpliendo con lo señalado en el artículo No. 59, 60, 61, 62, 63, del citado reglamento.

2.) PARTIDAS OBJETABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE Y FISCAL.

Como resultado de nuestra revisión, a continuación mencionaremos las causas principales, la situación que guarda la documentación comprobatoria y analizada:

A.) Se carece de documentación

\$ 1,077,733

A Aplicables a las siguientes cuentas.

1.- Gastos Indirectos	\$ 110,152
2.- Obras en proceso	8,060
3.- Equipo de Transporte	729,744
4.- Maquinaria y Equipo	223,000
5.- Costo Extracciones y Acarreos	1,600
6.- Gastos de Administración	2,875
7.- Muebles y Enseres Habitación	2,300

B.) DOCUMENTACION NO ADECUADA

\$ 900 000

Aplicados a las siguientes cuentas:

1.- Gastos Indirectos	\$ 12,000
2.- Equipo de Transporte	700,000
3.- Maquinaria y Equipo	150,000
4.- Costo de Extracciones Acarreo	8,000
5.- Gastos de Administración	15,000
6.- Equipo Técnico	15,000

C.) DOCUMENTACION QUE NO REUNE A NUESTRO JUICIO LOS DIVERSOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO.

\$ 200 000

Aplicado a las siguientes cuentas.

1.- Gastos Indirectos	\$ 150 000
2.- Obras en Proceso	30,000
3.- Costos de Extracciones y Acarreos	15,000
4.- Gastos de Administración	3,000
5.- Equipo Técnico	2,000

D.) DOCUMENTACION QUE NO ACREDITA LA PROPIEDAD \$ 150,000

Aplicada a las siguientes cuentas.

1 Maquinaria y Equipo \$ 150 000

E.) DIVERSOS

Aplicados a las siguientes cuentas.

1 Gastos indirectos \$ 6 000

2 Obras en proceso 2 000

## INMOBILIARIA AGUILA, S. A.

RESULTADOS1.- DETERMINACION DE LOS INGRESOS

\$ 960 000

Los ingresos principales fueron determinados de la siguiente manera:

1.- Se recurrió a Chito Hermanos, S. A. (Cliente) para integrar un resumen de la obra realizada por la compañía en esa empresa resultando la cantidad arriba mencionada.

La persona encargada de realizar dicho resumen fue el Arq. Anastacio Zavala funcionario de Chito Hermanos, S. A.

El motivo que nos llevó a aplicar este procedimiento fue el deficiente control interno que se ejerce, aunado a la falta de información adecuada, ya que con base en las memorias que lleva la compañía se determinaba un ingreso por la obra efectuada de \$ 1 500 000 y según el determinado por el cliente, arrojó una diferencia de \$ 540 000 la cuál quedó como partida sujeta a investigación posterior.

2.- VENTA DE MATERIALES

\$ 700 000

Este ingreso se determinó con base a los reportes de recepción de materiales que lleva para tal efecto el almacenista de Chito Hnos., S. A. ya que la empresa carece de documentación e información para su integración adecuada debido a la falta de control interno adecuado en el registro de estas operaciones.

3.- COSTO DE EXTRACCIONES Y ACARREOS

\$ 160 000

Debido a la falta de control adecuado en la contabilización de estos conceptos ya que esta cuenta se ve afectada indistintamente por erogaciones que corresponden a obras terminadas como las que aún todavía no se encuentran en proceso. Fue necesario efectuar una separación detallada de lo que debería de considerarse como obras en proceso y las que no lo son para poder presentar una adecuada información financiera, resultando un ajuste de auditoría por la cantidad arriba indicada.

4.) GASTOS DE OPERACION

\$ 800 000

Separación de gastos que deben afectarse cuentas de balance, y que por fallas en la contabilidad de la compañía, distorsionan la adecuada clasificación de los partidos.

Los elementos que se tuvieron a la vista para la clasificación de "Gastos Indirectos" a "Obras en Proceso", fueron las siguientes:

- 1.- Fecha de iniciación de las obras.
- 2.- Fecha de terminación de las mismas.
- 3.- Tarjetas auxiliares.

La separación fue realizada por el personal de la compañía y el resultado fue el ajuste de auditoría que se indica por dicha cantidad.

No es posible determinar comparaciones de tipo financiero



para determinar grado de eficiencia, proporcionalidad de los resultados obtenidos, desviaciones contra presupuestos, etc. Debido a ser este el primer ejercicio social de la empresa y de no contar con presupuestos de operación.

## INMOBILIARIA AGUILA, S. A.

## COMENTARIOS GENERALES.

Por lo anterior expuesto y como resultado de nuestra intervención, a continuación comentaremos lo siguiente, que en nues--tra opinión reportará beneficios en futuro para la compañía.

PRIMERO. Es conveniente se realice una organización de tipo contable y administrativa, que comprenda la implantación de instructivos o manuales de procedimientos, sistemas de costo, catálogo de la estructura contable y control de las erogaciones por medio de la técnica presupes--tal.

SEGUNDO. Definir las políticas administrativas para lograr la realización total de los objetivos previstos al formar se la compañía.

TERCERO. No descuidar la relación existente como causante de las diversas obligaciones tributarias derivadas de la actividad realizada.

Atentamente

Mendoza Aguilar y Asociados.

Ramiro Mendoza Godínez  
Contador Público.

## INMOBILIARIA AGUILA, S.A.

## CLAVES:

C.I. = Control  
Interno.

1.- FONDOS DE CAJA CHICA.A. DEFICIENCIAS EN EL C.I.1.) Comprobantes de caja chica.

- No se numeran progresivamente
- No se especifican cantidades en número y letra
- No se autoriza por funcionarios adecuados
- No se cancelan una vez pagados
- No existe revisión de auditoría interna
- No existe control ni especificación en las cantidades que deben pagarse mediante la caja chica.

B.) SUGERENCIAS PARA EL C.I.

- Es conveniente exista un adecuado control en el manejo de los comprobantes, por lo que respecta a su canalización - en esta forma de pego, ya que controlándolos adecuadamente se evita lo siguiente.

- 1.- Duplicidad en el pago de los mismos.
- 2.- Despilfarro de los mismos
- 3.- Pagar comprobantes que no corresponden a la compañía.
- 4.- Mayor volumen en la expedición de cheques y falta de control adecuado de los desembolsos por cantidades su

periones.

## II.- ENTRADAS A CAJA

### A.) DEFICIENCIAS EN EL C.I.

#### 1.) Ingresos

- No se canalizan mediante caja general los ingresos de efectivo obtenidos por la compañía.
- No se encuentran afianzadas las personas que manejan el efectivo.

### B.) SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Se recomienda para un adecuado control interno, la centralización de la recepción de los ingresos totales obtenidos por la compañía.

Evitar por otra parte la dualidad de funciones entre las personas que tienen que ver con el manejo y distribución del efectivo, o cualquier otro valor negociable.

Además para efecto de una seguridad adicional y para proteger los intereses de la empresa, el control interno aconseja que se tenga afianzado el personal. Se sugiere se adquiriera una fianza de fidelidad para el personal que labore para la compañía.

Lo anteriormente expuesto como medida preventiva es -- adecuada y permite lo siguiente:

- 1.- Conocer adecuadamente la totalidad de los ingresos.
- 2.- Evitar fugas de efectivo y demoras en la distribución del mismo
- 3.- No propiciar los malos manejos para la centralización de funciones entre el personal.
- 4.- Asegurar a la empresa de cualquier contingencia derivada de las secuencias que pudiera traer el mal desempeño de sus empleados.

### III.- SALIDAS DE CAJA

#### A.- DEFICIENCIAS EN EL C.I.

- No se utiliza en la expedición de los cheques, el uso de una máquina protectora.
- No se tiene establecida en la práctica de expedir cheques mediante firmas mancomunadas.
- Los cheques expedidos en algunos casos no son nominativos.
- Las transferencias de los fondos entre compañías filiales, no son registradas en su oportunidad.
- La documentación comprobatoria amparada por la expedición de cheques, carece del sello de "pagado"

#### B.) SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Esta área es en nuestra opinión una en las que se requiere de un control interno mínimo adecuado, por consiguiente, a continuación mencionaremos los siguientes comentarios.

1.- Es conveniente proteger las cantidades indicadas en la expedición de los cheques, ya que se evita que éstos sean alterados y cambiados por importantes diferencias.

2.- La práctica en la expedición de cheques de utilizar firmas mancomunadas, reporta grandes beneficios cuando se delega responsabilidad entre el personal de la compañía.

3.- Es necesario adaptar la política en la expedición de cheques, de formular éstos siempre en forma nominativa y nunca al portador, ya que además de permitir un mejor manejo de los egresos, responsabiliza a quienes se les entregan, y la empresa se protege contra posibles reclamaciones por aplicaciones indebidas.

#### IV. INVESTIGACIONES EN VALORES

##### A.) DEFICIENCIA EN EL C.I.

- No se efectúa inspección física periódica de las inversiones adquiridas.
- No se vigila la oportunidad en el cobro de dividendos de aquellos valores que así lo ameriten.
- No existe adecuado registro y control dentro del departamento de contabilidad para cada inversión.
- No existe adecuada ni oportuna comunicación para con el departamento de contabilidad sobre la contabilización de este tipo de operaciones.

##### B.) SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Por lo que a este grupo respecta, es conveniente preveer

medidas correctivas, por si en un futuro este rubro adquiere importancia mayor y su movimiento es tal que requiera un adecuado control. A continuación mencionamos lo siguiente:

- 1.-) Realizar inspección física con cierta regularidad.
- 2.-) Vigilar oportunamente los vencimientos de los rendimientos para su cobro o reinversión y su adecuada contabilización.
- 3.-) Es conveniente, sin importar si el volumen de movimiento es la consideración que la comunicación que se reciba a cualquier nivel dentro del departamento de contabilidad sea adecuada y oportuna, ya que evitará retraso en la contabilización de las operaciones.

#### V.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR.

##### A. DEFICIENCIAS EN EL C.I.

- No se lleva un control sobre los documentos descontados.
- No se acostumbra enviar estados de cuenta a clientes.
- No se efectúa ninguna revisión periódica.
- No se practican arquezos o inspecciones físicas de los documentos.

##### B. SUGERENCIAS PARA EL C.I.

- 1.- Que se controlen adecuadamente en forma individual los documentos entregados en descuento, con la finalidad de precisar con exactitud la fecha o fechas en que dichos documentos sean cobrados debido a su vencimiento

y saber el estado en que quedará la situación contingente prevista.

- 2.- Vigilar mediante el envío periódico de estados de cuenta la situación de control y exactitud contable de los libros y registros de contabilidad de la empresa, con respecto a las cuentas por cobrar, saber en cierta forma el grado de antigüedad o vencimiento de saldos anteriores de algunos clientes.

Evitar acumulamientos incorrectos en ciertas cuentas, - por malas aplicaciones contables o de información, etc.

- 3.- Practicar arquezos o inspección física de los documentos fuente para preveer situaciones como las que se comentan en el punto anterior.

## VI.- PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS.

### A. DEFICIENCIAS EN EL C.F.

- Los partidos que contabilizan no son autorizados por funcionarios autorizados.
- No existe política definida para su aplicación y registro contable. (cargos anticipados, pagos anticipados o a cuentas de resultados).

### B.) SUGERENCIAS PARA EL C.I.

- Es conveniente se señalen políticas definidas y claras - sobre el criterio a seguir para la contabilización de es



te tipo de erogaciones, siempre apoyadas desde luego en la técnica contable.

Esto proporcionará una mejor y adecuada presentación de los estados financieros de la compañía y evitará información financiera falsa o irreal

## VII. ACTIVO FIJO.

### A. DEFICIENCIAS EN C.I.

- No se efectúan inventarios físicos periódicos.
- No existe un sistema definido para el control de herramientas.
- No se utilizan sistemas de órdenes de trabajo para inversiones en activos de carácter permanente.
- No se ejerce una adecuada vigilancia sobre la documentación comprobatoria que asegura la autenticidad de la propiedad a favor de la compañía.
- No existe política definida desde el punto de vista contable, que identifique lo que debe de considerarse como adición, mejora, reparación o reposición de activos de inversión permanente.

## VIII. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR.

### A. DEFICIENCIAS EN C.I.

- No se cancelan los documentos pagados ni se archivan adecuadamente.

- No se confirman saldos mediante correspondencia directa con los acreedores.
- No se cuenta con un registro adecuado que muestre las situaciones o características propias del documento.
- No se concilia el total de las cuentas por pagar con la cuenta control.
- No se solicitan estados de cuenta con proveedores ni se comparan contra los pasivos registrados con anterioridad.

#### B. SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Por la importancia que representa el adecuado y correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, amén de la necesidad de información financiera correcta y oportuna.

Es necesario mantener un adecuado control contable, que permita plasmar en los estados financieros toda la información necesaria para la toma de decisiones. Consideramos en este caso, - que un buen control sería realizar en forma consistente y adecuada lo que se señala como debilidad en el control interno, es decir poner en práctica lo que se ha dejado de hacer.

#### IX.- VENTAS.

##### A. DEFICIENCIAS DEL C.I.

- No existe control en la facturación
- No se totalizan ni clasifican las facturas por otro de-

## Anexo No. 2.9

departamento distinto al de contabilidad.

- No se hace verificación de las ventas registradas contra documento fuente.

#### B. SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Es necesario que exista un control adecuado en la facturación de los ingresos obtenidos, para evitar cualquier omisión en el registro y cobro de los mismos. Es necesario se organice un sistema definido para vigilar el avance de las obras efectuadas y así poder ir registrando paulatinamente el ingreso realizado.

#### X.- COMPRAS Y GASTOS.

##### A. DEFICIENCIAS EN EL C.I.

- No existe un departamento de compras.
- No se envía al departamento de contabilidad copia del pedido al proveedor sobre compras efectuadas.
- De igual forma dicho departamento no recibe copias sobre facturas de proveedores por compras en firme.
- No se cuenta con notas de entradas por productos adquiridos.
- No se practican confrontas entre pedido y facturas de proveedores.
- No se verifican los datos asentados en facturas por el departamento de contabilidad.
- No se cancelan las facturas una vez que éstas han sido pagadas por la compañía.

- No se hacen por escrito las autorizaciones para gastos.
- No se examina el documento para cerciorarse si éste está correcto y si reúne los requisitos propios de la naturaleza del mismo.
- No se llevará un control de los pasivos contraídos, dándose el caso con demasiada frecuencia, de ser registrados hasta el momento del pago.

### B. SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Por lo que a esto respecta, es conveniente organizar lo más pronto posible este departamento, ya que por la importancia que reviste y el gran número de fallas determinadas, ocasiona lo siguiente:

- 1.- Falta de canalización adecuada en las compras.
- 2.- Falta de información oportuna para la contabilización de las operaciones.
- 3.- Información contable deficiente en el costo y gastos y en las obligaciones contraídas.
- 4.- Recibir documentación comprobatoria carente de los requisitos fiscales que señala la ley de impuesto sobre la renta y su reglamento.

## XI.- NOMINAS.

### A. DEFICIENCIAS EN EL C.I.

- No se utiliza reloj checador para los obreros.
- No se utilizan tarjetas de tiempo.

## Anexo No. 2.11

- La elaboración de las nóminas se hace por una sola persona.
- No existe revisión o supervisión de la nómina una vez que está lista para su pago.;
- Los salarios no están especificados por medio de contrato específico.
- No se autorizan las horas extras ni gratificaciones, ocasionando pagos en exceso y en su mayoría injustificables.
- No existe rotación entre las personas que pagan la nómina.
- No hay una rotación periódica entre las personas que pagan las nóminas.

#### B. SUGERENCIAS PARA EL C.I.

Es conveniente la reorganización inmediata de este grupo, debido al riesgo que se corre si ésta situación persiste, ya que al no controlarse las horas reales incurridas por el personal de la compañía, no se puede precisar el costo que le corresponde a las obras por este concepto, no pudiéndose medir la eficiencia de la operación del personal aunado al excesivo desembolso de efectivo por situaciones injustificables, que por la falta adecuada de control propicia el desarrollo de esta práctica nociva para la compañía.

#### XII.- GENERALIDADES.

##### A. DEFICIENCIAS EN EL C.I.

- No existe organización de la empresa en el aspecto ad

ministrativo y contable.

- No cuenta con manuales o instructivos para operar la con  
tabilidad.
- No existe una separación de funciones del departamento -  
de contabilidad con los demás departamentos.
- No se cuenta con un departamento de auditoría interna.
- Los libros de contabilidad no son adecuados además incu  
re en lo siguiente:
  - a.) No se llevan al día
  - b.) No se balancean cada mes por lo menos
- Los informes internos para la gerencia, no son adecua--  
dos y no permiten descubrir cifras anormales y otras --  
discrepancias.
- No existe un control presupuestal para gastos y costos.
- Los asientos de diario en pólizas de contabilidad no --  
son por funcionarios responsables.

CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973.

C U E N T A S	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973		ASTENTOS DE AJUSTI		SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
Tesorería	\$ 1 258 702 00	5 720 90		948 558 36	310 143 64	5 720 90
Banco de Jalisco, S. A.		168 057.99	168 000 00	200 00	5 500 00	257 99
Fondo Fijo de Caja	7 585 00			2 085 00		
Documentos por cobrar	49 362 776 36		1 762 183 20	14 376 00	49 362 776 36	
Clientes		874 478 68			873 328 52	
Documentos Descontados		16 545 832 36				16 545 832 36
Deudores Diveros	12 405 810 67		223 109 19	636 353 52	11 992 566 34	
Artículos a Proveedores	140 000 00		61 725 00	125 000 00	76 725 00	
Anticipos a Contratos	1 325 000 00			1 325 000 00		
Obras en Proceso	1 624 725 82		2 491 034 63	778 995 61	3 336 764 84	
Obras Auditadas	10 164 79			10 164 79		
Obras Diveras	1 206 40			1 206 40		
Inversiones en Valores	4 000 00				4 000 00	
Depósitos en Garantía	8 511 871 86				8 511 871 86	
Equipo de Transporte	1 160 330 22		227 038 56		1 387 428 78	
Depreciación Acum. de Eq. de Transporte		0 00		222 747 39		222 747 39
Equipo Técnico	5 960 00				5 960 00	
Depreciación Acum. de Eq. Técnico		0 00		955 18		955 18
Machinery y Equipo	1 584 793 32		301 000 00	112 500 00	1 773 293 32	
Depreciación Acum. de Maq. y Equipo		0 00		284 696 38		284 696 38
Mobiliario y Equipo de Oficina	35 178 65				35 178 65	
Depreciación Acum. de Mob. y Eq. de Oficina		0 00		2 821 59		2 821 59
Herramientas	5 228.50			1 578 50	3 650 00	
Depreciac. Acum. de Herramientas		0 00		1 025 50		1 025 50
Quebles y Fourn de Casa Habitación	8 156 65			1 180 79	6 975 86	
Decor. Acum. de Mueb. y Enj. de Casa Habit.		0 00		788 45		788 45
Gastos de Organización	0 00		20 209 00		20 209 00	
Amortiz. Acum. de Gto. de Organización		0 00		808 68		808 68
Gastos de Instalación	3 133 65				3 133 65	
Amortización Acum. de Gto. de Instalación		0 00		501 03		501 03
Intereses Pagados por Anticipado	4 444 501 15				4 444 501 15	
Seguro pagado por Anticipado	0 00		41 561 00		41 361 00	
<b>ACTIVO TOTALES:</b>	<b>\$81 899 185 04</b>	<b>17 594 089 93</b>	<b>5 295 660 58</b>	<b>4 471 543 17</b>	<b>82 195 367 97</b>	<b>17 066 155 45</b>

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

C U E N T A S

	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973		ASIENTOS DE AJUSTE		31 DE DICIEMBRE DE 1973	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
Acreedores Diverseos	5 127 083 40		1 759 122 64	1 088 347 10		4 456 307 86
Documentos por Pagar	8 867 727 46		260 107 12	540 061 88		9 147 682 22
Proveedores	211 175 04		30 000 00	37 767 61		218 942 65
Creditor Bancarios	586 943 85		300 000 00			286 943 85
Impuestos por Pagar	41 214 79		257 00	96 383 96		137 341 75
Sueldos por Pagar	4 505 00		4 505 00			0 00
Anticipos de Clientes	30 007 876 00		14 376 00			29 993 500 00
Intereses Cobrados por Anticipado	17 712 491 70					17 712 491 70
Garantias Recibidas	1 650 284 66					1 650 284 66
<b>Pasivo Totales:</b>	<b>64 209 301 70</b>		<b>2 368 367 76</b>	<b>1 762 560 55</b>		<b>63 603 494 49</b>

Capital Social	1 404 206 59					1 500 000 00
Resultados del Ejercicio			1 273 929 65	2 703 854 27		25 718 03
<b>Capital Contable</b>	<b>1 404 206 59</b>		<b>1 273 929 65</b>	<b>2 703 854 27</b>		<b>1 525 718 03</b>

Ventas	639 948 02	378 022 68		1 749 955 27	487 716 89	2 127 977 95
Costo de Extracciones y Acarreo	0 00			152 431 13		
Costo de Obras	954 742 83		778 995 61		515 465 83	778 995 61
Gastos Indirectos	65 232 88		433 884 10	793 161 10	126 282 82	
Gastos de Administracion	122 305 54	0 00	61 049 94	8 338 28	173 967 26	168 49
Gastos Financieros				168 49		
Otros Productos						
<b>Sumas Iguales:</b>	<b>1 782 229 27</b>	<b>378 022 68</b>	<b>1 273 929 65</b>	<b>2 703 854 27</b>	<b>1 323 432 80</b>	<b>2 907 142 05</b>

Sumas Iguales:	81 899 185 04				82 195 367 97	
	(17 594 089 93)				(17 066 155 45)	
<b>Activo Total:</b>	<b>\$ 64 305 095 11</b>				<b>65 129 212 52</b>	

Sumas Iguales:	\$ 64 209 301 70				63 603 494 49	
<b>Pasivo Total:</b>	<b>64 209 301 70</b>				<b>63 603 494 49</b>	

MLs: Sumas Iguales:	( 1 404 206 59)			25 718 03		
	1 500 000 00		95 793 41	1 500 000 00		1 925 718 03
<b>SUMAS PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$64 305 095 11</b>					<b>\$ 65 129 212 52</b>



A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
INMOBILIARIA AGUILA, S. A.

Hemos examinado el balance general de Inmobiliaria Aguila, S.A. al 31 de diciembre de 1973 y los correspondientes estados de resultados, de variación en el capital contable por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de la documentación y registros de contabilidad así como otros procedimientos que juzgamos necesarios en vista de las circunstancias.

Existen importantes fallas en el control interno de la empresa, según se indica con amplitud en el anexo No. 2 del informe del que éste dictamen forma parte lo que imposibilita obtención de la correcta información financiera derivada de las operaciones realizadas.

Dado que lo anterior afecta substancialmente la determinación correcta de la posición financiera y resultados de operación no expresamos opinión alguna respecto de los estados financieros adjuntos.

La Paz Baja California a 30 de abril 1974.

RAMIRO MENDOZA GODINEZ  
Contador Público  
Cédula Profesional No. X

A C T I V O

CIRCULANTE: (Nota B.1)

Efectivo en Caja y Bancos  
Cuentas por Cobrar: (Nota B.1)  
Documentos por Cobrar  
Documentos Descontados  
Clientes  
Deudores Diversos

\$ 49 362 776  
1 16 545 832  
32 816 944  
873 328  
11 992 566

Inventarios:

Obras en Proceso

\$ 336 765

Anticipos a Proveedores  
Pagos Anticipados

76 725  
41 361

Inversiones:

Inversiones en Valores

4 000

FIJO: (Nota B-2)

Planta y Equipo (Nota B-2)  
Depósitos en Garantía

2 699 452  
8 511 872

DIFERIDO: (Nota B.3)

Gastos de Organización, menos Amortiza-  
ción acumulada de \$ 808  
Gastos de Instalación, menos amortiza-  
ción acumulada de \$ 501  
Intereses Pagados por Anticipado

19 400  
2 633  
4 444 502  
4 466 535

SUMA EL ACTIVO

\$ 65 129 213  
.....

P A S I V O

CIRCULANTE: (Nota CH)

Préstamos Bancarios  
Documentos por Pagar  
Proveedores  
Acreedores Diversos  
Anticipo de Clientes

\$ 286 943  
1 647 682  
218 942  
4 593 650  
6 747 217  
29 993 500

FIJO:

Documentos por Pagar

7 500 000

DIFERIDO:

Intereses Cobrados por Anticipado  
Garantías Recibidas

\$17 712 493  
1 650 285

Suma el Pasivo:

65 603 495

CONTINGENTE (Nota C)

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL ( 1 500 acciones ordina-  
rias al portador, con valor nominal de  
\$1 000 cada una) 1 500 000

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Resultados del ejercicio comprendido  
del 10. de febrero al 31 de diciem-  
bre de 1973

25 718

Suma el PASIVO Y CAPITAL

\$ 65 129 213  
.....

Las notas a los estados financieros son parte integrante de este estado.  
Las cifras presentadas en el balance general al 31 de diciembre de 1973,  
suelen integradas directamente de las pólizas y demás documentación com-  
probatoria de la Compañía, y son a las que se refiere nuestro dictamen -  
anexo.

Anexo No. 6

INMOBILIARIA AGUILA, S. A.  
ESTADO DE RESULTADOS  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ENERO AL 31  
DE DICIEMBRE DE 1973.

## INGRESOS:

VENTAS	\$ 2'127,978
--------	--------------

## COSTO DE VENTAS:

Por extracciones y Acarreos	\$ 487.717	
Por obras efectuadas	\$ 778.996	
Gastos Indirectos	<u>\$ 595,466</u>	<u>1'862.179</u>
		265.799

## GASTOS DE OPERACION

Gastos de Administración	126.283	
Gastos y Productos Financieros		
Gastos	<u>\$ 113.967</u>	<u>\$ 240.250</u>

## UTILIDAD DE OPERACION

Otros Gastos y Productos		
Productos		<u>169</u>

UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA Y DE PARTICIPACION DE LOS TRA-  
BAJADORES EN LAS UTILIDADES

	<u>\$ 25,717</u>
--	------------------

Las notas de los Estados Financieros forman parte íntegra de éste estado.

Las cifras presentadas en el estado de resultados al 31 de diciembre de 1973, fueron integradas directamente de los registros contables y demás documentación comprobatoria de la compañía y son - las que se refiere nuestro dictamen anexo.

INMOBILIARIA AGUILA, S. A.  
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CON-  
TABLE DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1973.

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESULTADO EJERCICIO	TOTAL
Saldos al 4 de enero de 1973	\$1'500,000	0.000	2'500,000
Resultados obtenidos correspondientes al ejercicio comprendido del 4 de ene- ro al 31 de diciembre de 1973.		25.718	1'525,718
Saldos al 31 de diciembre de 1973.	\$1'500,000	\$ 25.718	\$ 1'525,718

Las notas a los estados financieros forman parte íntegra de este estado.

Las cifras presentadas en el estado de variaciones en el capital con-  
table al 31 de diciembre de 1973, fueron integradas directamente de -  
los registros contables y demás documentación comprobatoria de la com-  
pañía, y son a las que se refiere nuestro dictamen anexo.

INMOBILIARIA AGUILA, S. A.  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 31 DE DICIEMBRE DE  
 1973.

NOTA A. ORGANIZACION Y GIRO DE LA EMPRESA.

Inmobiliaria Aguila, S. A. fue constituida con el fin de efectuar operaciones de compra venta de toda clase de bienes inmuebles así como las construcciones de banquetas, promoción de unidades habitacionales, el asesoramiento para las construcciones de apartamentos, condominios y en general todo tipo de construcciones de bienes inmuebles, como son carreteras parques, hoteles, o sea toda clase de actos y contratos que en alguna forma faciliten o complementen los objetos mencionados compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley.

NOTA B. SINTESIS DE POLITICAS CONTABLES.

En seguida se presenta una síntesis de las políticas contables más significativas aplicadas en la preparación de estados financieros que se acompañan.

1.- ACTIVO CIRCULANTE.

El efectivo de caja y bancos, al 31 de diciembre de 1973, está integrado como sigue:

1.- Tesorería	\$ 310,143.64
2.- Bancos de Baja California	( 5,720.90)
3.- Banco Nacional de México	( 257.99)
4.- Fondo fijo de caja	5,500.00

T O T A L	\$ 309.664'75
	*****

## 2.- ACTIVO FIJO

Los grupos que se integran al grupo de activo fijo, se encuentran presentados al costo de adquisición, por las cantidades siguientes:

A.) Equipo de Transporte	\$ 1'387,429.00
B.) Equipo Técnico	5,960.00
C.) Maquinaria y Equipo	1'773,293.00
D.) Mobiliario y Equipo de Oficina	35,179.00
E.) Herramientas	3,650.00
F.) Muebles y Equipo Casa habitación	6.976.00

Por otra parte las tasas aplicadas para efectos del cálculo de la depreciación anual, han sido las siguientes.

A.) Equipo de Transporte	20 %
B.) Equipo Técnico	20 %
C.) Maquinaria y Equipo	20 %
D.) Mobiliario y Equipo de Oficina	10 %
E.) Herramientas	35 %
F.) Muebles y Equipo Casa habitación	20 %

Las tasas indicadas se aplican conforme al método de línea recta, tanto para efectos fiscales como contables.

El Activo Fijo está integrado de la forma siguiente:

ACTIVO	INVERSION	DEPRECIAC. ACUMULADA	NETO
Equipo de Transporte	\$1'387,428.78	222.747.39	1'164,681.39
Equipo Técnico	5,960.00	955.18	5,004.82
Maquinaria y Equipo	1'773,293.32	284.696.38	1'488,596.94
Mobiliario y Equipo de Of.	35,178.65	2.821.59	32.357.06
Herramientas	3.650.00	1.025.50	2,624.50
Muebles F. Casa Habitación	6.975.86	788.45	6,187.41
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3'212.486.61</b>	<b>513.034.49</b>	<b>2'699,452.12</b>

### 3.- ACTIVO DIFERIDO

Los rubros que integran el grupo de activo diferido, se encuentran presentados por las cantidades siguientes:

ACTIVO	INVERSION	AMORTIZACION ACUMULADA	NETO
Gastos de Organización	20.209.00	808.68	19.400.32
Gastos de Instalación	3.133.65	501.03	2,632.62
Intereses Pagados por Antic.	4'444.501.15	-	4'444,501.15
TOTALES	\$4'467,843.80	1.309.71	4'466.534.09
	=====	=====	=====

#### NOTA C. CONTINGENTE.

Como obligaciones contingentes al 31 de diciembre de 1973, son las que se mencionan en el anexo No. 1 Estado B, como pasivos - contingentes.

#### NOTA D. PRESTAMOS BANCARIOS.

Al 31 de diciembre de 1973, se tenían concertados los siguientes préstamos a favor de instituciones de crédito, como sigue:

##### 1.- Banco de Baja California

- a.) Préstamos directos \$ 150,000.00  
con vencimiento el 22 de febrero de 1974.
- b.) Préstamos Prendarios \$ 136,943.00  
con vencimiento el 22 de febrero de 1974.

Estas notas forman parte íntegramente de los estados financieros al 31 de diciembre de 1973, y son a los que se refiere nuestro dictamen anexo.

COMENTARIOS DE ASIENTOS DE AJUSTE.

El último paso de este informe vendrían a ser los asientos de ajuste y la explicación del por qué de cada uno de ellos que como claramente se ve en el transcurso de este informe y en la balanza de comprobación aparecen los ajustes que se ocasionaron por motivo de auditoría pero creo que ese trabajo vendría sobrando, ya que el propósito de este ejemplo es únicamente de cómo se podría presentar un informe largo y considero que con lo anteriormente demostrado es suficiente.

P.P.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA

EL DICTAMEN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

*Que para obtener el título de  
Contador Público*

*Presenta:*

*Ramiro L. Mendoza Aguila*

*Guadalajara, Jalisco 1975.*

## C O N C L U S I O N E S .

- 1.- Podemos concluir que la emisión del dictamen de estados financieros es la característica singular y patrimonio exclusivo del Contador Público Independiente.
- 2.- Los Estados Financieros, son propiedad del cliente; el dictamen junto con sus notas, es propiedad del Auditor.
- 3.- El resultado de la práctica de la auditoría será el dictamen, - opinión emitida por el Contador Público, en lo que juzga lo adecuado y razonable de los estados financieros que da a conocer a los directivos de la empresa o al público en general.
- 4.- Después de la revisión de los Estados Financieros el Auditor -- tendrá que forjarse su opinión sobre la razonable veracidad de ellos y podrá emitir algunos de los siguientes dictámenes:
  - a) Dictamen limpio
  - b) Dictamen con salvedades
  - c) Dictamen con abstención de opinión
  - d) Dictamen con opinión negativa
  - e) Dictamen con opinión parcial

Los dictámenes anteriores se originan cuando el Auditor encontró que no puede hacer efectivas las afirmaciones básicas del texto del mismo dictamen:

Va sea en el párrafo de alcance del trabajo o en el párrafo de - opinión o que afecta ambos párrafos; con excepción del que se mencio

na en el inciso a) en el que no se tuvo limitaciones en el alcance de su trabajo concluyendo en la razonabilidad de los estados financieros dictaminados.

5.- Considero que, las afirmaciones contenidas en el párrafo de alcance; son muy importantes, pues su objetivo primordial es el expresar el trabajo realizado, fijando la responsabilidad y por ende la base para poder expresar su opinión.

6.- La Contabilidad seguirá día a día mejorando; ya que cada día evolucionan los procedimientos de registros y se ampliará el campo de acción de los Contadores Públicos quizá con métodos de computación. Pero siempre cualquier esfuerzo que se realice, tendrá como reflejo final en los Estados Financieros y dictámenes y seguirán siempre éstos el mensaje que proporcionamos al público o al cliente que utiliza nuestros servicios.

BIBLIOGRAFIA

- Boletines emitidos por la comision de principios de contabilidad editados de 1970 a la fecha.
- Boletines emitidos por la comision de procedimientos de auditoria editados de 1962 a la fecha.
- Revistas de Direccion y control.  
Colegio de contadores publicos de Mexico edicion mensual de 1970 en adelante.
- Revista de contaduria publica.  
Instituto Mexicano de Contadores Publicos A.C. de 1972 en adelante
- Principios de Contabilidad.  
B. Tunick y E. Manuel Saxe. Editorial Diana S.A. 1964
- Elementos de Auditoria.  
Victor M. Mendibil E. Despacho Roberto Casas Alatraste 1968.
- Auditoria Practica.  
Luis Reyes de Velazco y Alejandro Prieto. Editorial Banca y Comercio 1962
- Auditoria. Principios y procedimientos.  
Arthur W. Holmes Editorial Union Topografica Hispano Americana de Mexico 1952
- Estados Financieros; forma analisis e interpretacion.  
Ralph D. Kennedy . Editorial Union Topografica Hispano Americana de Mexico 1973
- Contabilidad Superior.  
Ray B. Kester. Editorial Labor S.A. 1960
- Catedras y apuntes recibidas de mis maestros en el transcurso de la carrera.
- Cursos y apuntes recibidos del despacho Roberto Casas Alatraste de 1972 a 1974.

**Esta Tesis fué elaborada en los Talleres de  
Copitécnia, S. A. Av. Chapultepec Sur No. 129  
Zona Rosa Tel. 26-25-61**

**SU TESIS EN 6 HORAS**



M